

PRESENTACIÓN

Con la formulación del Plan de Desarrollo Administrativo del Sector de la Educación PASE 2002, el sector responde a la oportunidad brindada por la política gubernamental del Sistema de Desarrollo Administrativo de que tratan la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2740 de 2001, con la asesoría y estímulo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Mediante este instrumento gerencial - Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo - inmerso en el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades adscritas y vinculada y los Entes Universitarios Autónomos del orden nacional, asumimos el desafío fundamental de diseñar y aplicar estrategias y mecanismos de articulación y coordinación de la gestión para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional y por ende sectorial.

La acogida sectorial no sólo para cumplir con el mandato de Ley, sino para dar impulso a procesos conjuntos y planeados de mejoramiento continuo de la gestión, apunta en primer término, al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en sus contenidos, pertinencia y resultados en todos los niveles y modalidades. Este objetivo de calidad, es el pilar fundamental de todas las estrategias e instrumentos diseñados y aplicados en los planes y programas sectoriales y por supuesto en los Planes Sectoriales de Desarrollo Administrativo.

Por su naturaleza, la educación exige el compromiso mancomunado de la familia, la sociedad y el Estado y trasciende los linderos del Sector. Es sabido que en el siglo XXI la educación se considera la inversión más segura por su impacto e incidencia en la calidad de vida, el desarrollo de la cultura y como factor fundamental de la construcción de paz.

Las responsabilidades de la función social de la educación en Colombia se fundamentan en una concepción integral de la persona. El compromiso y visión compartida del sector se manifiestan en el artículo primero del Decreto 1413 de julio de 2001 que dice:

“Artículo 1°. El Sector de la Educación. El Sector de la Educación es el conjunto de organismos responsables de garantizar la educación integral y el deporte, actividades que involucran derechos fundamentales de todas las personas y que constituyen un compromiso nacional para lograr el desarrollo humano en condiciones de equidad, equiparación de oportunidades y justicia. El Sector propende por altos niveles de talento y compromiso, la convivencia pacífica, la vida en democracia y el reconocimiento de la diversidad y la pluralidad de la sociedad.

El Ministerio de Educación Nacional es el organismo de la rama ejecutiva del Poder Público que, con la asesoría y apoyo de sus entidades adscritas y vinculadas, y en concertación con las entidades territoriales, formula políticas, lineamientos y directrices del Sector, que atiendan las necesidades actuales y futuras del País; apoya de manera integral los procesos de participación, regulación, descentralización, construcción y fortalecimiento de la identidad local, regional y nacional, y decide, junto con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, políticas de financiación para hacer realidad el criterio que asume la educación como condición necesaria para conseguir el desarrollo y la paz. Para lograrlo, el Ministerio de Educación Nacional establece los planes, programas, sistemas y mecanismos requeridos, y promueve la cooperación intrasectorial, intersectorial e internacional”.

El Sector de la educación es reconocido como tal, en la medida en que la educación contribuya a la formación de ciudadanos colombianos en el respeto a los valores de la paz, los derechos humanos y la democracia.

Para lograrlo no basta con alcanzar más altos niveles de cobertura, sino que se precisa el mejoramiento en la calidad de la formación. La identidad y la misión sectorial, generan un objetivo global que orienta e impulsa acciones concretas del trabajo sectorial, hacia el mejoramiento en la calidad del servicio educativo.

Esta convicción jalona la política sectorial, los cambios organizacionales y los procesos de prospectiva, de modo que sea esta visión de calidad del servicio educativo, la que permita diseñar cualquier tipo de planes, programas o proyectos institucionales.

Es en torno de la calidad del servicio que se comprometen las entidades que formulan el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo 2002, con visión innovadora e integradora.

La formulación, ejecución y evaluación, de los planes sectoriales de desarrollo administrativo 2000, 2001 y 2002, ha contado con el respaldo, confianza y motivación, de los directivos de las Entidades, que integran el Comité Sectorial, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 633 de marzo de 2000, modificada por Resolución 042 de enero de 2001, con la cual se integran a este trabajo los Entes Universitarios Autónomos del orden nacional.

Así mismo, por los miembros del Comité Técnico y de los Equipos de trabajo interinstitucionales y concibe el desarrollo administrativo como el proceso de mejoramiento permanente y planeado en estrecha armonía con las responsabilidades misionales o primarias del sector.

El plan sectorial de desarrollo administrativo 2002, se formula como una construcción colectiva que aplica este instrumento de primer orden en la planeación administrativa, como aporte a los esfuerzos de modernización del Estado.

Los proyectos que integran el plan sectorial 2002, se orientan en la aplicación de las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional y apuntan al cumplimiento de los propósitos del desarrollo administrativo.

Para la presente vigencia, el sector debe continuar impulsando:

La política de desarrollo del Talento Humano, primordialmente en todo lo atinente a la cultura y ambiente organizacionales, resaltando la vivencia de los valores del servidor público.

La política de democratización de la Administración Pública con acciones de sensibilización en función del servicio, tales como la orientación al usuario, los mecanismos de participación ciudadana, las estrategias ligadas a mejorar la comunicación e información directa con la comunidad y los usuarios.

En estrecha vinculación con la política de democratización de la administración pública, se encuentra la política de descentralización, para la cual es preciso profundizar en el conocimiento mutuo y actuar muy de cerca con las comunidades en una aproximación a la solución de la problemática más determinante.

Igualmente trabajar en la consecución de los objetivos de la Agenda de Conectividad y el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, mediante el cumplimiento de los Planes de mejoramiento concertados, la fluidez de los procesos mejorados, la creciente incorporación de los medios tecnológicos y la actualización y mantenimiento de los sistemas de información, manuales y guías, a fin de obtener más altos niveles de efectividad en la coordinación de la acción administrativa y un mejoramiento de las relaciones interinstitucionales e intrasectoriales.

Este plan sectorial es una convocatoria, a todos los servidores de las entidades del sector y de los Entes Universitarios Autónomos del orden nacional, para que asuman y respalden con entusiasmo el alto compromiso con la educación, emprendan acciones que hagan viable su articulación con los planes y programas institucionales y adopten los mecanismos que permitan la consecución de sus objetivos y metas y hagan posible el desarrollo administrativo sostenido del Sector.

II. OBJETIVOS

1. OBJETIVO SECTORIAL

Una administración pública moderna, democrática y transparente como instrumento para optimizar la gestión y los resultados de las políticas públicas.

2. OBJETIVO GENERAL

El Ministerio de Educación Nacional, las entidades adscritas y vinculadas y los entes universitarios autónomos del orden nacional, asumen el reto y oportunidad que presenta la ley 489 de 1998 para articularse como sector,

potenciar su capacidad de aprendizaje y transición permanente, mejorando, en consecuencia, su desempeño y capacidad de respuesta al País.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Exigir y ejercer una postura de liderazgo de la lucha anticorrupción, impartiendo y ejemplificando altos principios éticos y morales en la acción administrativa y en la prestación del servicio educativo.
- Dinamizar la convergencia entre el Plan sectorial de desarrollo administrativo 2002, con los Planes de desarrollo, planes Institucionales, planes de acción, planes estratégicos y/o planes de mejoramiento de las entidades del sector y Entes Universitarios Autónomos del orden nacional.
- Fortalecer los vínculos interinstitucionales de cooperación, aceptación, reconocimiento e intercambio de experiencias de gestión, promoviendo la coordinación sectorial.
- Reforzar los valores y principios del servidor público, la cualificación de su desempeño laboral que redunde en mejores niveles de calidad de los servicios ofrecidos.
- Influir en forma positiva la modificación de trámites en pro de dar valor agregado a la gestión de la administración pública y las consiguientes mejoras en el nivel de efectividad administrativa.
- Constituir un foro permanente de reflexión y estudio para el mejoramiento de la capacidad administrativa y de desempeño institucional y sectorial

III. PRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO 2002

1. RESEÑA HISTÓRICA DEL SECTOR DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA

Considerando que el conocimiento de la historia del Sector constituye un elemento importante para construir su identidad así como para aproximarnos a la consecución de los objetivos antes expuestos, esta reseña presenta, en orden cronológico, y de manera muy puntual, algunos aspectos históricos que nos permiten dibujar un panorama de la evolución administrativa y organizacional del Sector de la Educación en nuestro País, incluyendo a los entes universitarios autónomos del orden nacional.

En la época del Nuevo Reino de Granada (1564), se decretó la institución de "la Presidencia", que unificó el poder y facilitó la ejecución de las leyes. Se apoyó la educación religiosa y se estimuló la formación académica de nivel superior. Las comunidades religiosas recibieron grandes ayudas para abrir conventos en las principales ciudades a fin de incrementar la cobertura y nivel educativos.

Hacia 1768, un año después de la expulsión de los jesuitas, el Fiscal Moreno y Escandón propone la Universidad Pública, la organización y ampliación educativa en los diferentes niveles, la importancia y prelación de los estudios prácticos, la introducción del eclecticismo en la cátedra y la necesidad de comprobar científicamente la verdad (incluso de los principios filosóficos de especial importancia). Escandón propone la vigilancia oficial en la educación privada, la evaluación de la capacidad de los educadores y el abandono de anacrónicos métodos pedagógicos.

Inicialmente la propuesta fue puesta en vigencia, pero intereses creados la paralizaron. Hacia el fin del siglo XVIII la educación volvió rápidamente al dogmatismo tradicional liderado por la Iglesia.

Ya en el período republicano, las frecuentes convulsiones políticas y guerras civiles no impiden centrar en la educación esfuerzos significativos en el nivel nacional y provincial, los cuales tienen como base particular la consideración de la imposibilidad de libertad en medio de la ignorancia.

Por ello en 1826 el Congreso expide una ley sobre organización y arreglo de la instrucción pública. Crea la Dirección General en Bogotá y Subdirecciones en las capitales de provincia, asesoradas por la Academia Literaria Nacional y por Sociedades de Amigos del País, respectivamente. Determina el sistema educativo en los diferentes niveles y adelanta los estudios correspondientes a cada uno de ellos.

Se reglamenta el funcionamiento de las escuelas de primeras letras, las casas de educación pública (colegios nacionales), las universidades regionales o escuelas generales. Se amplía la gama de estudios posibles y las materias a tratar.

En síntesis, se traza un marco, unas normas y unos programas para el sector y para el sistema de la educación.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1886 se consagra la libertad de enseñanza y se dispone la suprema inspección y vigilancia de la educación a cargo del Estado y mediante la Ley 7 del 25 de agosto del mismo año se asciende la antigua Secretaría de Instrucción a la categoría de Ministerio de Instrucción Pública, pasando a ser uno de los siete Ministerios del Despacho Administrativo del Gobierno y quinto en el orden de jerarquía.

Se avanza en la consolidación organizacional, la unificación de la reglamentación, la uniformidad de los programas y currículos y el control estatal (fines del siglo XIX y principios del siglo XX).

En 1903 el Gobierno preocupado por el problema educativo, decidió realizar un análisis crítico sobre la situación del sistema y dar los pasos conducentes a corregir la fallas identificadas. El Ejecutivo presentó al Congreso de la República el proyecto de Ley Orgánica de la Instrucción Pública que se convirtió en la Ley 39 de 1903. Esta norma planteó una organización administrativa coherente basada en la división de todo el sistema educativo en primaria, secundaria, industrial y profesional, asignándole funciones precisas al Ministerio de la Instrucción.

Determinó la descentralización de la instrucción primaria y el manejo de los Institutos docentes estaría bajo la responsabilidad de los gobiernos departamentales. Señaló la obligatoriedad de los municipios de suministrar locales inmobiliarios para el funcionamiento de las escuelas urbanas y rurales. Facultó a los departamentos para establecer inspecciones provinciales de instrucción y para nombrar inspectores locales en cada municipio.

Para atender la instrucción en las regiones, se crearon los cargos de Secretarios de Instrucción pública en cada departamento, los cuales eran agentes del Gobierno Nacional y secretarios del Gabinete departamental.

Además el Decreto reiteró el sistema complementario de la responsabilidad compartida en la prestación del servicio educativo: La Nación, los Departamentos y los Municipios.

Mediante la Ley 56 de noviembre 10 de 1927, el Congreso separa las funciones propias de la educación, de las de salubridad e Higiene. Asignando estas últimas a la División Nacional de Higiene y Asistencia Pública. El Ministerio de Instrucción y Salubridad Pública se convierte en el Ministerio de Educación Nacional y los Directores de Instrucción Pública en Directores de Educación quienes actuarían como secretario de los Gobernadores.

En 1934 se expide la Ley 12 del 17 de diciembre por medio de la cual se reorganiza el Ministerio de Educación; igualmente estableció la campaña de cultura aldeana y rural para la atención comunitaria en las regiones donde estuviesen las Comisiones Seccionales, designando para ello médicos, odontólogos y abogados y utilizando el cine, la radio y las bibliotecas como medios de apoyo.

En el año de 1938 el Decreto 489 dio algunos criterios para adelantar las estadísticas, clasificando los establecimientos educativos por niveles: primaria, secundaria, superior y especializada. Igualmente definió cuáles establecimientos eran oficiales y cuáles privados.

El Congreso de la República mediante la Ley 43 de 1948, transformó las Escuelas Industriales en Institutos Técnicos Superiores.

En 1950 mediante el Decreto 2586 se creó el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, como organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Educación.

En 1968 mediante el Decreto 3157 se realizó una nueva reforma del Ministerio que tuvo como propósito fundamental hacer realidad la centralización de la política educativa y la descentralización administrativa, mediante el cual el sector educativo quedó constituido por el Ministerio de Educación Nacional y los

Establecimientos Públicos adscritos que asumieron funciones que venía desempeñando el Ministerio, tales como: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte COLDEPORTES, Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA, Instituto Colombiano de Construcciones Escolares ICCE, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales Francisco José de Caldas COLCIENCIAS, Instituto Caro y Cuervo, Instituto Colombiano de la Cultura Hispánica.

En 1974 mediante la Ley 28 se hace la descentralización educativa y en 1975 mediante la Ley 43 se nacionaliza la educación primaria y secundaria oficial y en 1976 mediante el Decreto 088 se formula la reorganización del Ministerio de Educación Nacional sobre la base de que la descentralización de la administración educativa exigía la coordinación de la acción oficial y el fortalecimiento del gobierno seccional.

El Decreto 758 de 1988 dicta disposiciones sobre los colegios mayores y los institutos de educación técnica profesional como institutos técnicos adscritos al Ministerio de Educación Nacional.

Las ulteriores normas relacionadas con modificación de estructura del Ministerio y del Sector (Ley 24 de 1988, Ley 29 de 1989, Ley 91 de 1989, Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Decreto 1953 de 1994, Ley 181 de 1995, Ley 375 de 1997, Decreto 088 de 2000, Decreto 1413 de 2001, entre otros), han tenido como objetivo meridiano el replanteamiento del papel del Ministerio con la política educativa y con el sistema educativo mismo, lo cual se acompaña del auge modernizador, racionalizador y descentralizador.

IV PLAN DE ACCIÓN

Reviste especial significación, registrar los avances y resultados obtenidos por el Sector, en el fortalecimiento de la política gubernamental, como aporte al Sistema de desarrollo Administrativo.

Los logros más significativos obtenidos con la implementación de las estrategias y acciones formuladas en los planes 2000 y 2001 son: una mayor integración operativa de la actividad sectorial, con el mejoramiento de los servicios de atención al ciudadano, la incorporación de nuevas estrategias en la consecución y uso de recursos económicos y tecnológicos, la modificación de procesos en términos de satisfacción y valor agregado para los usuarios de los servicios y ciudadanía en general.

En efecto, el impacto en la gestión sectorial fruto de las acciones desplegadas en los planes sectoriales de desarrollo administrativo, le han permitido vigorizar su cohesión de manera dinámica y renovadora y en consecuencia, verse y proyectarse corporativamente como un conjunto de labores integradas y articulando líneas de trabajo visibles.

Además de cumplir con los objetivos normativos del Sistema, han contribuido a incrementar el compromiso tanto de los servidores, como de los ciudadanos en la protección de los bienes públicos y a la eficacia del gasto público, y por ende al fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño sectorial e institucional.

Cabe destacar que los diseños y estudios para mejorar la gestión han sido un esfuerzo de los servidores del sector y ha contado con el acceso a los programas de capacitación ofrecidos por la Red Nacional de Capacitación, así como a los eventos organizados en la ejecución de los planes, los cuales han sido de alta calidad y pertinencia de contenido.

Con base en los informes de evaluación y resultados de los planes sectoriales de desarrollo administrativo 2000 y 2001 y en las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública se observa en los dos planes ejecutados, la particular atención concedida a las líneas de política relacionadas con: la participación ciudadana, el desarrollo del talento humano, la reflexión y replanteamiento de los procesos de descentralización y coordinación, acompañadas por estrategias de mejoramiento en los sistemas de información gerencial, de comunicaciones y de los procesos y procedimientos de trabajo.

Con estos antecedentes y las orientaciones de política establecidas en el Decreto 2740 de 2001, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, con el apoyo del Comité Técnico y la Asesoría Técnica del Departamento Administrativo de la Función Pública, determinó desarrollar y consolidar cuatro proyectos para el año 2002:

- Fortalecimiento y valoración del talento humano.
- Fortalecimiento de los procesos de descentralización del Sector y de la coordinación intra e intersectorial.
- Red de relaciones interinstitucionales: Ciudadanía- Entidades del Sector- Entes autónomos del orden nacional.
- Modernización organizacional de las entidades del sector y de los entes universitarios autónomos del orden nacional.

Los proyectos anteriormente mencionados convergen a propiciar condiciones que apunten al cumplimiento de los fines sociales del Estado en el campo particular de la Educación en concordancia con los propósitos misionales de las Entidades comprometidas en el Plan.

De igual modo, tienden a radicar la dinámica de cambio en las relaciones de confianza, responsabilidad, respeto y reconocimiento de la diversidad para abordar conjuntamente procesos de mejoramiento continuo hacia la excelencia del servicio, con visión integral y solidaria.

Fundamentan las expectativas de logro en las capacidades y competencias de sus servidores públicos, para disponer eficientemente de los recursos, dar operatividad a las propuestas y compromisos e influenciar positivamente a la comunidad de su entorno para que participen y se identifiquen en propósitos comunes.

4.1 PREMISAS FUNDAMENTALES QUE SUSTENTAN LOS PROYECTOS PASE 2002

Se coincidió de modo unánime en los imperativos de integración y articulación sectorial, no obstante los avances logrados. Es manifiesto también el interés por privilegiar las herramientas gerenciales de la información y la planeación, para mejorar la interacción en todas sus dimensiones.

Por lo anterior contando con el concurso de todos, las entidades comprometidas con el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo, asumen el proceso de integración de manera flexible, dinámica y abierta al entorno, de modo que refuercen su capacidad de aprendizaje, disposición para asumir el cambio, promuevan el trabajo en equipo para responder en forma ágil, pertinente y acertada, a las demandas de la comunidad, del desarrollo personal y a las responsabilidades y compromisos de la función social que les ha sido encomendada.

Las Entidades están convocadas a proponer e integrar acciones complementarias de coordinación, seguimiento y evaluación, al Plan Sectorial de desarrollo administrativo, que le impriman una dinámica de compromiso a fin de constituirlo en agente transformador de la gestión.

ACCIONES DE COMPROMISO INSTITUCIONAL REQUERIDAS

- Institucionalizar los contactos Entidades – Ministerio de Educación Nacional, conformando en cada entidad, equipos responsables de la información y compromisos con el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo.
- Actualizar información de las Entidades en los enlaces con el Ministerio de Educación Nacional.
- Adelantar procesos de capacitación permanente de los servidores públicos en la difusión, conocimiento y competencia e las normas y principios que rigen la función pública.
- Establecer contacto con la Red de Capacitación del Departamento Administrativo de la Función Pública y Núcleos de Bienestar para efectos de coordinar agendas regionales y zonales.
- Incorporar en los planes de acción institucionales las políticas gubernamentales y sectoriales de desarrollo administrativo.

- Incluir en los planes de acción institucionales, las estrategias y acciones del Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo que sean pertinentes y viables.
- Enviar a la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional los informes de seguimiento a la ejecución del Plan en los meses junio, septiembre y noviembre de 2002.

Las agendas de los eventos de capacitación programados en los diferentes proyectos, incluyen los temas de tipo general, destacados como prioritarios por las entidades. Complementan los Planes de capacitación institucionales y se proponen como una contribución al mejoramiento del desempeño en el puesto de trabajo y a la actualización normativa y técnica requerida para el desarrollo de procesos de apoyo.

La Jornada de Salud Integral, prevista en el Proyecto 1., corresponde a las actividades institucionales o interinstitucionales que se programen en cada Entidad. No obstante se realizará un evento sectorial en coordinación con los Ministerios de Salud y Trabajo y Seguridad Social, para aportar una ilustración y actualización normativa y técnica.

4.2. PROYECTOS

PROYECTO 1. FORTALECIMIENTO Y VALORACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Este proyecto está dedicado a los servidores públicos, con el doble propósito de liberar las capacidades y talentos naturales y potenciales para el aprendizaje continuado, así como estimular los procesos productivos del cambio organizacional. La contribución del talento humano al desarrollo de la gestión tiene un impacto social por cuanto sobre él recae la responsabilidad de producir soluciones y cambios. Es él quien forja la imagen corporativa, con su conducta y quehacer cotidianos al ser exponente de la cultura organizacional.

Con este proyecto el sector busca contribuir a la aplicación de todas las políticas de desarrollo administrativo.

PROYECTO 2. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DEL SECTOR Y DE LA COORDINACIÓN INTRA E INTERSECTORIAL

Concomitante con las acciones de política gubernamental en los esfuerzos por incrementar los recursos y las nuevas formas de financiación de la educación en Colombia, se debe destacar el interés por lograr para la educación pública, en todos sus niveles y ámbitos, mayores niveles de eficiencia, equidad y calidad.

Este proyecto incluye diversas acciones de articulación e interacción intrasectoriales, entre otras el intercambio de experiencias y las reflexiones sobre la prestación del servicio de la educación en el ámbito regional y local.

Su enfoque se dirige a la contribución en los factores de equidad y calidad en cuanto la gestión educativa debe dedicar gran parte de su esfuerzo a la promoción de la “igualdad real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados” [\[1\]](#).

La búsqueda de la equiparación de oportunidades implica, asegurar recursos públicos destinados a la educación de beneficiarios, cuya “condición económica, física o mental, se encuentra en circunstancias de debilidad manifiesta” [\[2\]](#).

Por otra parte, exige programas y recursos dedicados al mejoramiento de la calidad de la formación. “Educar no es un acto mecánico y simplista, sino un proceso real de formación de seres humanos, para el ejercicio profesional y lo que es más importante, para la vida. Y eso se logra si la oferta es de calidad”. [\[3\]](#)

Con este proyecto el sector busca orientar su acción al cumplimiento de la política de DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA con énfasis en la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

PROYECTO 3. RED DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES: CIUDADANÍA- ENTIDADES DEL SECTOR Y ENTES UNIVERSITARIOS AUTÓNOMOS DEL ORDEN NACIONAL

Entre los aportes de la educación a la sociedad es inmanente el fortalecimiento democrático, con el cual se brinda al ciudadano la posibilidad concreta de su participación más comprometida en la atención en las demandas de bienestar social y el incremento de la productividad económica. Además por el impacto y resultados de beneficio social, que tiene la educación, para el conjunto de la sociedad y para el desarrollo individual de las personas. [\[4\]](#)

Por ello el sector incluye en este proyecto acciones de articulación con otros actores de la educación, presentes en el ámbito regional, local e institucional especialmente el sector productivo, los egresados, ONG's, Grupos de estudio, para ser interlocutor y agente facilitador del desarrollo humano.

Con las acciones de este proyecto, se pretende estrechar los vínculos de corresponsabilidad entre las entidades del sector- Entes universitarios autónomos el orden nacional y la ciudadanía.

El acercamiento entre ciudadanía y entidades, no solamente en su función veedora y de control a la gestión, sino haciéndola partícipe, cogestora y beneficiaria de proyectos de interés colectivo.

Por ello con este proyecto el sector apunta al cumplimiento de las políticas de DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE MORALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROYECTO 4. MODERNIZACION ORGANIZACIONAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR Y DE LOS ENTES UNIVERSITARIOS AUTONOMOS DEL ORDEN NACIONAL

Este proyecto apunta al objetivo de mejorar la eficiencia de las entidades del sector y a imprimirles condiciones de organizaciones viables. Para estos propósitos, se requiere la adopción de criterios y prácticas gerenciales, acordes con las tendencias contemporáneas de administración pública.

Todo ello, acompañado del mejoramiento de los sistemas de información gerencial y de comunicación, que incrementen la eficacia, eficiencia y confiabilidad de la información en la gestión. Igualmente, de mecanismos de evaluación seguimiento y control que den cuenta del logro y resultado en la asignación de recursos y obtención de metas físicas, financieras y sociales.

Convergen en este proyecto también las acciones de rediseño organizacional, impulsadas de una parte, por los requerimientos y exigencias de la prestación del servicio y de otra, por la modificación de procesos que implique adaptaciones de capacidad y competencias en su estructura.

Con este proyecto el sector orienta su acción hacia el cumplimiento de las políticas de MORALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LOS REDISEÑOS ORGANIZACIONALES, además a las políticas de DESCENTRALIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, por cuanto la prestación del servicio educativo propiamente dicho por disposición constitucional y legal se encuentra descentralizada, pero corresponde al orden nacional coadyuvar a la consolidación de este proceso.

[\[1\]](#) Artículo 13 Constitución Política de Colombia.

[\[2\]](#) Artículo 13 Constitución Política de Colombia

[\[3\]](#) Educación superior Reflexiones para un desafío Francisco José Lloreda Mera Minsitro de Educación Nacional. Discurso de clausura Congreso de Educación Superior 21 y 22 de junio de 2001.

[4] Angel Pérez Martínez Financiación de la Educación Básica en Colombia. Revista ISSN:0-124-5872 año 2001, Número 5 Volúmen 2.

V. INSTANCIAS DE COORDINACION

Para la efectividad en la ejecución de los proyectos que contiene el Pase 2002 se requiere de la voluntad, el compromiso, el esfuerzo y la integración de las diferentes instancias de participación previstas en el Decreto 2740 de 2001.

El Ministerio de Educación Nacional, facilita y coordina la operatividad de los procesos de preparación, ejecución y evaluación del Plan, así como el apoyo técnico para la adopción de políticas, proyectos y acciones.

El Ministerio de Educación Nacional, las entidades adscritas, vinculada y entes universitarios autónomos del orden nacional, para ser viables y posibles los proyectos, continúan con su trabajo multidisciplinario e interinstitucional a través del Comité Sectorial de desarrollo administrativo, del Comité Técnico sectorial y de los equipos técnicos de trabajo.

Por expresa solicitud de los participantes en los grupos de evaluación del PASE 2001 y preparación del PASE 2002, se hace necesario que las Entidades conformen un equipo técnico responsable de la interlocución institucional con el Ministerio de Educación Nacional, para efectos de mantener los contactos de información, agendas y cumplimiento de compromisos.

La integración de los equipos debe ser comunicada a la Secretaría General del Ministerio, para hacer efectivas las comunicaciones e intercambios de información.

VI. COSTOS

Los costos necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo Administrativo del Sector de la Educación serán con cargo a los presupuestos de funcionamiento del Ministerio y de las entidades del Sector, aprobados para la vigencia 2002.

No obstante la consolidación y afianzamiento en las acciones relacionadas con modernización de sistemas de información gerencial, Agenda de Conectividad, Gobierno en Línea, páginas Web, y otras encaminadas a la incorporación de innovaciones tecnológicas demandan recursos financieros específicos de los cuales no disponen las entidades. Por lo anterior se ve afectada la implantación y desarrollo de algunos proyectos en la totalidad de Entidades.

En cuanto a los recursos físicos y logísticos, técnicos y materiales, se continúa contando con el aporte de las Entidades en cuanto a disponibilidad de auditorios y equipos audiovisuales. Los suministros de material de apoyo, multicopiado requerido para los eventos de capacitación han estado a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Se resalta el apoyo técnico y asesoría brindada por La Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud, Imprenta Nacional, Cámara de Comercio de Bogotá, funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, quienes con el aporte de Conferencistas y material normativo y técnico de apoyo han hecho posible adelantar los programas de capacitación sectoriales.

No obstante, la austeridad de recursos financieros, contrasta con el apreciable aporte del talento humano presente en nuestras entidades al valor agregado para el capital humano del sector.

Es este talento humano con que cuenta el sector, el factor primordial para diseñar, preparar, ejecutar y evaluar el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo, tanto en su componente conceptual, como en su implementación y aporte al aprendizaje y adaptación organizacionales, en el desafío tesonero de la autoconstrucción sectorial.

POLITICA: EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO ESTATAL.

El Servidor Público como riqueza natural y humana del Estado se debe orientar en sus valores éticos, místicos y humanísticos, fortaleciéndoles las habilidades, destrezas y competencias con la definición de parámetros para que su ingreso y permanencia en el servicio, se fundamenten en el cumplimiento de los principios de la función administrativa, el mérito y la dignidad de las personas.

PROYECTO No. 1 : FORTALECIMIENTO Y VALORACION DEL TALENTO HUMANO

OBJETIVO GENERAL: Mejorar y fortalecer la cultura del servidor público del Ministerio de Educación Nacional, entidades adscritas y vinculada y Entes Universitarios autónomos del orden nacional, en torno a la valoración de su integridad, compromiso y competencia, promoviendo la gestión del Talento Humano con fundamento en los principios de la función administrativa.

Diseñar y aplicar estrategias para que el Servidor Público entre a ser sujeto de su propio desarrollo y del cambio institucional

ESTRATEGIAS	ACCIONES	METAS	FECHA LIMITE	INDICADORES
1.Promover, fomentar y facilitar el proceso de sociabilización de los Servidores Públicos del Sector de la Educación y entes universitarios autónomos del orden Nacional favoreciendo su interacción, reconocimiento y desarrollo dentro de una convivencia humana para el progreso personal, institucional y social.	1. Encuentro Nacional de presentación de Experiencias Exitosas. 2. Exposición Fotográfica "Nuestros Espacios de Convivencia" 3. Lanzamiento del documento "Conozcamos el Sector"	1. Generar un espacio de reconocimiento y socialización que permita resaltar la labor del Servidor Público del sector de la educación. 2. Construir colectivamente una nueva mirada de nuestras estéticas corporativas. 3. Redactar, diagramar y publicar un documento como aporte para los manuales de Inducción y reinducción de las entidades. 4. Aprovechar el espacio de encuentro y cooperación para multiplicar las vivencias y saberes de los servidores públicos del sector.	Junio de 2002 Agosto de 2002	No. De Servidores Públicos participantes No. De Entidades del Sector de la Educación participantes
2.Diseñar, organizar y ejecutar programas de capacitación que faciliten el intercambio de saberes y el aprendizaje auto-dirigido.	2.1.Realizar eventos de capacitación con las entidades comprometidas en el Plan Sectorial de desarrollo Administrativo: - Seminario " Manejo presupuestal y de tesorería para Entidades del Sector Educación " - JORNADA DEL IDIOMA redacción - Taller de redacción	- Propiciar el encuentro, la discusión y el intercambio de conocimientos y experiencias, - Actualizar a los servidores sobre el manejo normativo y técnico en temas de gestión pública. - Desarrollar aptitudes comunicativas y el buen uso del idioma.	Marzo 2002 Abril 2002	No. De Servidores Públicos participantes No. De Entidades del Sector de la Educación participantes
	- El valor de la palabra Intervención del Instituto Caro y Cuervo, INCI, INSOR, Biblioteca Pública de Medellín, Bibliotecas y Centros de documentación del Sector y Entes universitarios autónomos del orden nacional - Seminario-Taller "Avances de la Gestión del Talento Humano Estatal" Apoya y asesora Departamento Administrativo de la Función Pública	- Contribuir a la comprensión de la diversidad cultural y sensibilizar a los servidores sobre la importancia del manejo adecuado de la memoria documental de las instituciones. - Realizar un análisis colectivo sobre la administración del talento humano en el Sector de la Educación.	Mayo 2002	
	- Seminario-Taller de Archivos y Registro y Control Académico Apoyo El Archivo general de la Nación. - Elaborar el directorio de facilitadores del sector de la Educación - Jornada Pedagógica para Facilitadores		Segundo semestre 2002	
	2.2. Participar en la Red y Núcleos de Bienestar del DAFP	- Actualización y mejoramiento de habilidades en docencia y nuevos enfoques pedagógicos	Segundo semestre 2002	Un portafolio de facilitadores
3. Fortalecer la organización de programas orientados a mejorar la salud ocupacional y el diseño de ambientes de trabajo en los cuales se controlen riesgos que atenten contra la salud física, psíquica y social.	3.1 JORNADA DE SALUD INTEGRAL INSTITUCIONAL - Foros sobre el Aprovechamiento del tiempo libre y el Ocio. - Jornada de valoración Física con el apoyo de las EPS y ARS - Taller "Manejo del Stress " - Programa "Muévete, Muévete" Eventos según diseño y fechas establecidas en cada Entidad.	- Fortalecimiento de relaciones intersectoriales de apoyo y cooperación. - Incrementar los niveles de satisfacción en la calidad de vida laboral y el desarrollo integral del servidor público. - Aprovechar el apoyo de los núcleos de Bienestar del Departamento Administrativo de la Función Pública y de los entes para la recreación y el deporte.	Todo el año Segundo semestre de 2002 Octubre de 2002	No. De Servidores Públicos participantes No. De Entidades del Sector de la Educación participantes No. De foros, talleres ejecutados

En coordinación con Ministerio de Salud y Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Política : La Descentralización Administrativa

Proyecto No. 2 : Fortalecimiento de los procesos de descentralización del Sector y de la coordinación intra e intersectorial.

OBJETIVO GENERAL: Reconocer, articular y consolidar el ejercicio de las competencias y funciones administrativas de cada entidad del sector de la Educación y Entes Universitarios autónomos del orden nacional e identificar sus relaciones intra, intersectoriales e intergubernamentales.

ESTRATEGIAS	ACCIONES	METAS	FECHA LIMITE	INDICADORES
1. Hacer que el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades adscritas y vinculada y los diferentes niveles de gobierno, con responsabilidades en el servicio educativo funcionen con cohesión, y articulación en el cumplimiento de la misión social que les corresponde.	- Vincular, a todas las Entidades comprometidas en el Plan Sectorial, al Programa de Agenda de Conectividad-Gobierno en Línea.	- Fortalecer los mecanismos de coordinación apoyados en las nuevas tecnologías informáticas y de telecomunicaciones en armonía con las acciones previstas en los proyectos No. 4 Modernización organizacional y No. 3 Red de Interrelaciones.	Noviembre de 2002	Número de Entidades vinculadas al Programa Agenda de Conectividad
2. Contribuir al fortalecimiento de las relaciones de cooperación intra e intersectorialmente primordialmente en las acciones que aporten a los procesos de descentralización de la educación.	- Establecer alianzas estratégicas, para asistencia técnica o para adelantar trabajo conjunto en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de interés interinstitucional	- Posicionar la educación como factor preponderante en el desarrollo socio-económico del País.	Noviembre de 2002	Reportes sobre avances y realizaciones conjuntas.
	- Intercambio de experiencias de gestión. - Incorporación, en el Banco de Exitos del Departamento Administrativo de la Función Pública, de experiencias de gestión, destacadas.	- Desarrollar habilidades de aprendizaje organizacional. - Reconocer, socializar y divulgar los logros de la gestión administrativa de las Entidades comprometidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo 2002.	Permanente	Número de experiencias adaptadas
	- Dotar a los CRES con las herramientas administrativas, jurídicas y financieras.	- Fortalecer a los CRES para que cumplan con los fines para los cuales fueron creados. - Propiciar la financiación del 100 % de los planes de acción de los CRES. - Dar claridad jurídica frente al manejo de los recursos económicos por parte de los CRES.	Mayo a Noviembre de 2002	Evaluación de trabajo de los CRES
3. Generar procesos de cambio (sinergia) entre las entidades comprometidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo 2002.	- Apoyar la realización de investigaciones y estudios que aporten a la evaluación de impacto de la calidad, cobertura, pertinencia, acceso de la educación en Colombia, que atiendan la pluralidad y diversidad cultural de las regiones. - Impulsar y coordinar procesos de planeación que involucren a los distintos actores técnicos y administrativos, así como al sector productivo y a la comunidad.	- Contribuir al mejoramiento en la prestación del servicio educativo y a la evaluación de impacto de las políticas educativas. - Obtener aportes a la formulación de la política educativa en Colombia. - Fortalecer procesos de gestión, seguimiento, evaluación y retroalimentación a la atención educativa prestada a todas las personas.	Noviembre de 2002	Documentos de Diagnóstico Documentos de recomendaciones y propuestas.

Política: Democratización de la Administración Pública

Proyecto No. 3: Red de relaciones interinstitucionales: Ciudadanía - Entidades del sector - Entes Universitarios Autónomos del orden nacional

OBJETIVO GENERAL: Hacer efectiva la participación ciudadana en el ejercicio y control de lo público, con el diseño y ejecución de estrategias que articulen líneas de trabajo visibles, proyecten corporativamente el sector, propicien interacciones en tiempo real, mejoras en proceso misionales, en unión de la calidad del servicio

ESTRATEGIAS	ACCIONES	METAS	FECHA LIMITE	INDICADORES
1. Dar a conocer y divulgar los objetivos, las competencias, funciones y responsabilidades a cargo del Ministerio, las entidades adscritas y vinculada y Entes Universitarios Autónomos del orden nacional.	- Convocar a las Entidades comprometidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo para participar con artículos referentes a planes, programas, proyectos, agendas, logros e información institucional en la publicación periódica " Al Tablero", publicada por el Ministerio de Educación Nacional.	- Aprovechar espacios para socialización de la gestión del sector. - Socializar y compartir información de interés institucional y general (planes, proyectos, informes y avances de gestión y resultados)	Noviembre de 2002	Información actualizada.
2. Impulsar la optimización de información sectorial.	- Convocar a las Entidades comprometidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo para participar activamente en la alimentación y actualización de la información disponible en la página Web del Ministerio y los enlaces (links respectivos) - Actualizar información de las Entidades en los enlaces con el Ministerio de Educación Nacional.	- Enlaces y contactos efectivos de comunicación y flujo de información. Expandir servicio de atención a usuarios con incorporación de información general del sector	Permanente	Número de Cuentas electrónicas activas. Datos actualizados.
	- Realizar un evento de capacitación en torno a la democratización como proceso integral.	- Superar el enfoque tecnista de conformación y acceso a redes, con la reflexión que integre conceptos de pensamiento social y tecnología informática.	Octubre de 2002	Número de funcionarios capacitados.

		<ul style="list-style-type: none"> - Compartir un vocabulario técnico unificado en materia administrativa e informática. - Elaborar un documento de trabajo sobre criterios de organización de los servicios de información al usuario. 		
3. Incentivar la optimización de los procesos de comunicaciones e información al interior de las entidades.	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar la intrared de cada entidad. - Divulgar información de la gestión institucional y sectorial con publicaciones periódicas, carteleras, boletines, circulares, comunicados, plegables, reuniones de trabajo etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la cultura organizacional y la vivencia de principios y valores de pertenencia y compromiso de los servidores. - Facilitar la fluidez de la información sectorial e institucional. - Disponer al alcance de todos información oportuna, pertinente y actualizada. 	Permanente	Mejoramiento interno del flujo de Infracción coherente, oportuna y actualizada.
4. Generar y fortalecer espacios para la formación en participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la inclusión de la "cátedra de formación en participación ciudadana" en los programas de extensión. - Impulsar programas de Extensión que involucren temas de participación ciudadana tales como: asesoría en proyectos productivos y de interés social, así como programas con las comunidades del entorno de las entidades comprometidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo. - Adelantar programas de trabajo con egresados y exalumnos de las Entidades de Educación participantes en el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Generar un espacio académico abierto para la formación en participación ciudadana, en cada entidad. - Intercambio de conocimiento del entorno institucional de las Entidades. - Estrechar vínculos con los egresados de las Entidades para que sigan siendo miembros proactivos del desarrollo institucional. 	Abril- Noviembre de 2002	Número de cátedras en funcionamiento
5. Cualificar el programa de atención al usuario.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar manuales de atención al usuario. - Identificar factores de evaluación para los programas de atención al ciudadano y participación ciudadana. - Realizar en las entidades la evaluación del Servicio de Atención al Ciudadano y/o de los programas de participación ciudadana. - Divulgar los resultados de evaluación en su alcance y mejoramiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de atención al usuario por entidad. - Mejorar el grado de compromiso del servidor público con la sociedad y con la propia Institución. 	Agosto de 2002	Número de Manuales elaborados.
6. Contribuir al ajuste de procesos y trámites administrativos, con la propuesta de modificaciones o supresión de trámites relacionados con la atención del cliente externo.	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio y ajuste de procesos y procedimientos. - Supresión de trámites innecesarios o que no aportan valor agregado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Efectividad en la atención al usuario. - Mejoras en la oportunidad y tiempos de respuesta en la atención de usuarios. 	Permanente	Número de entidades con procesos mejorados

Política: La Moralización y transparencia de la Administración Pública

Política: Los rediseños Organizacionales

Proyecto N°4: Modernización Organizacional de las Entidades del Sector y de los Entes Universitarios Autónomos del orden Nacional.

Objetivo: Proyectar al Ministerio, las Entidades Adscritas y Vinculada y los Entes Universitarios autónomos del orden nacional como organizaciones viables, capaces de cumplir con sus objetivos y de construir una red de interrelaciones con su entorno cambiante.

Estrategias	Acciones	Metas	Fecha Límite	Indicadores
1. Desarrollar actitudes de reflexión y modificación de prácticas gerenciales, en las entidades comprometidas en el Plan sectorial de Desarrollo Administrativo, que permitan la adaptación al cambio y el mejoramiento de la gestión.	Convocar a las entidades del sector con el fin de conocer experiencias y modelos aplicados.	Mejorar los modelos de gerencia.	Noviembre 2002	
	Suscribir convenios de cooperación interinstitucional, para aprovechar ventajas comparativas y competitivas orientadas al mejoramiento del desarrollo administrativo.	Aprovechar ventajas comparativas y competitivas.	Noviembre 2002	
2. Definir al interior de las entidades, criterios de intervención y mecanismos que permitan la aplicación de principios de eficiencia, eficacia, transparencia, economía y valoración de costos ambientales.	Elaborar y adoptar con la participación de los servidores públicos, los códigos de ética de las Entidades.	Afirmar las actitudes, capacidades y competencias de los servidores públicos, con la creación de espacios de aprendizaje colectivos.	Junio-septiembre 2002	Número de servidores que han recibido actualización en Administración Pública
		Propiciar el fortalecimiento de valores institucionales y su accionar.	Septiembre 2002	Número de entidades con Código de Etica
3. Orientar las entidades comprometidas en el Plan Sectorial hacia el rediseño organizacional y adopción de modificaciones requeridas en la estructura de las Entidades.	Elaborar el diagnóstico organizacional y el estudio técnico correspondiente, de acuerdo con la normatividad pertinente y la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Reflexión participativa sobre el cambio organizacional.	De acuerdo con políticas y necesidades institucionales	Actos Administrativos correspondientes
	Presentar y discutir propuesta de modificación de estructura.	Estructuras flexibles, planas y dinámicas que atiendan los factores específicos de cada entidad y contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.	Permanente	
	Adelantar estudios técnicos de modificación de planta de personal, de acuerdo con necesidades de adaptación a la modificación de estructura, acorde con la normatividad vigente y la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública.		De acuerdo con cronograma de trabajo institucional	Actos Administrativos pertinentes.
4. Impulsar en las Entidades la adopción de procesos y prácticas de trabajo flexibles, dinámicas que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.	Adelantar la identificación y estudio de los procesos misionales y de apoyo, de acuerdo con los objetivos misionales de cada Entidad.	Identificar factores específicos de prestación de servicios en cada entidad.	De acuerdo con cronograma Institucional	Estudio Técnico
	Realizar recolección de información que	Rediseño de procesos		Manuales y/o Guías de

	permita la simplificación y supresión de trámites innecesarios o que no agreguen valor, teniendo en cuenta la asignación de responsabilidades, el levantamiento de mapas de riesgo y la implementación de mecanismos de control.	y procedimientos que incorporen los principios de la función administrativa.	De acuerdo con cronograma Institucional	Procesos
5. Completar la aplicación de las estrategias de la Agenda de Conectividad Gobierno en línea, fases II y III	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer el seguimiento a las acciones ejecutadas en la Fase I. - Implementar las correcciones y ajustes requeridos para completar fases II y III - Continuar la asesoría a las entidades en el diseño y montaje de la página WEB. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la efectividad de procesos, prestación de servicios y comunicaciones de las Entidades. 	Permanente	Número de Entidades con Fase I y II de Agenda de Conectividad
6. Afianzar la aplicación de un modelo de planeación sectorial, con metodología apropiada, sobre el uso de herramientas técnicas y normativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Convocar a todos los jefes de planeación de las Entidades comprometidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo, para el diseño de un modelo de planeación y discutir y articular los planes de cada entidad y por ende del sector. 	<ul style="list-style-type: none"> - Generar espacios de discusión que impulsen el intercambio de información estratégica y la visión compartida para observar el futuro. 	Septiembre de 2002	Número de Entidades participantes
	<ul style="list-style-type: none"> - Concertar agendas de interés institucional armonizadas con la agenda de interés sectorial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reordenar prioridades de acción sectorial, con aptitud para identificar nuevas oportunidades de cambio y la construcción de escenarios futuros del Sector de la Educación. 		
	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporar a los planes de acción institucionales las políticas gubernamentales y sectoriales de Desarrollo Administrativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afrontar, de manera articulada, con mentalidad proactiva, responsabilidad social y efectividad, los retos y continuos cambios del entorno. 		Número de Entidades con Plan de Acción 2002.
	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir en los Planes de Acción Institucionales, las estrategias y acciones del Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo que sean pertinentes y viables. 		Noviembre de 2002	Número de Entidades participantes/ Total entidades comprometidas en el Plan Sectorial.
	<ul style="list-style-type: none"> - Orientar la aplicación del modelo de planeación acordado, a la elaboración, evaluación y ajuste de los planes de Acción Institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje colectivo de saberes y prácticas 		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Ministerio de Educación Nacional dirige la educación de conformidad con los preceptos constitucionales; formula y adopta las políticas, planes, programas y proyectos que orientan al Sector hacia el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación previstos en la Ley.

Creado mediante Ley 56 de noviembre de 1927; su actual marco normativo lo establecen los artículos 27, 41, 67, 69, 70 y 366 de la Constitución Política de 1991 y regulado por las leyes 115 de 1994, 60 de 1993, 30 de 1992, 181 de 1995 y 375 de 1997. El Decreto 1413 de 2001 establece su estructura, identidad y objetivos.

Objetivos del Ministerio de Educación Nacional.

1. Procurar que la educación forme al colombiano en el respeto a los valores que defienden la convivencia, los derechos humanos, la paz y la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para lograr el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente.
2. Velar por la calidad de la educación, mediante el ejercicio de las funciones de regulación, inspección y evaluación, para lograr la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de los colombianos.
3. Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio público de la educación con la participación de las entidades territoriales, la sociedad y la familia.
4. Promover la formación integral de los colombianos, considerando la prevalencia del derecho fundamental de los niños a la educación.
5. Promover la equiparación de oportunidades para el acceso a la educación de personas con limitaciones físicas, mentales y sensoriales, o con capacidades excepcionales, así como de los grupos étnicos en el respeto y desarrollo de su integridad cultural.
6. Impulsar y promover el potencial del talento humano, como elemento fundamental para lograr procesos de desarrollo sostenible en el país.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -ICFES-

Es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 3156 de 1968, y reestructurado mediante Decreto 81 de 1980, Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Decreto 1211 de 1993 y Decreto 2662 de 1999.

El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES-, tiene como objeto fundamental, propender por la calidad del Sistema Educativo Colombiano a través de la implementación de procesos de evaluación del Sistema Educativo en todos sus niveles y modalidades, así como la vigilancia del Sistema de Educación, de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de consolidar una cultura de la evaluación y la cualificación de la educación en Colombia de acuerdo con sus fines y objetivos, bajo principios éticos y participativos, en la búsqueda de la equidad.

Funciones:

Ejecutar las políticas y decisiones que en materia de educación superior trace el Gobierno Nacional.

Constituirse en centro de información y de documentación de la educación superior, para lo cual las instituciones suministrarán los informes académicos, financieros y administrativos que se les solicite.

Promover y adelantar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la calidad, pertinencia y cobertura de la educación superior.

Desarrollar y administrar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, conforme con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.

Apoyar y promover el desarrollo de estrategias y programas en la formación y capacitación de los docentes, investigadores, directivos y administradores de la educación superior de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional.

Colaborar con el Ministerio de Educación en el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior y ejecutar las acciones que sobre el particular le correspondan, conforme a la ley.

Proponer al Ministerio de Educación Nacional los requisitos mínimos que se deben exigir para la creación y funcionamiento de los programas académicos.

Estimular los procesos y desarrollar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las funciones de los Comités Regionales de Educación Superior -CRES-, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.

Colaborar según lo disponga la reglamentación en la organización y funcionamiento del Sistema de Universidades Estatales -SUE-.

Administrar el Sistema Nacional de la Evaluación de la Educación en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales en desarrollo del artículo 80 de la Ley General de Educación y en el marco de las normas y políticas educativas.

Realizar Exámenes de Estado de conformidad con la normatividad vigente, divulgar sus resultados y propiciar el uso de los mismos por parte de las instituciones escolares y de educación superior.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, “Mariano Ospina Pérez”- ICETEX-

Es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante el decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 de 1968 y reestructurado por los Decretos 2129 de 1992, Decreto 722 de 1993, el Decreto 1953 de 1994 y Ley 18 de 1988 que lo autoriza para captar ahorro interno.

El ICETEX es una empresa humana que tiene como horizonte la generación y puesta en marcha de un conjunto de programas de apoyo al desarrollo cultural y educativo a través, entre otros del crédito educativo, de los Programas Internacionales y de los Fondos en Administración, con los cuales facilita y potencia el acceso a la Educación Superior y su mejoramiento.

Estructura de Programas

Crédito educativo: Ayudas financieras reembolsables, a los estudiantes y a sus familias, para cursar estudios superiores.

Crédito educativo país: Para los niveles de pregrado y posgrado, en las modalidades de corto, mediano y largo plazo.

Crédito educativo exterior: Para el nivel de posgrado, para perfeccionamiento de idioma extranjero y para transporte estudiantil, en la modalidad de largo plazo.

Fondos en administración.

Objetivos

Facilitar a los estudiantes el acceso a los mejores programas de formación en el país y a un número cada vez mayor de oportunidades de estudio en el exterior, en instituciones de reconocido prestigio internacional.

Asegurar que la capacitación de nuestros estudiantes tenga un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

Obtener alternativas de financiación de la inversión, con la participación de la nación, los departamentos y los municipios, el sector productivo, las instituciones de educación superior, el ahorro privado y la cooperación internacional.

Garantizar que la distribución de nuestros servicios entre los estudiantes y las diferentes regiones del país, se realice con criterios de equidad social y regional.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE -COLDEPORTES-

Es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado por Decreto 2743 de 1968 y reorganizado por los decretos 1756 de 1985, 1230 de 1995 y 215 de 2000.

Por medio de la Ley 181 de 1995, se crea el Sistema Nacional del Deporte, recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-, tiene a su cargo la organización, socialización, promoción y difusión de la práctica deportiva, las actividades deportivas y recreativas, el adecuado uso del tiempo libre y la educación física, entre la población colombiana.

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

Creada por el Decreto 3135 de 1984, como unidad administrativa especial dependiendo de COLDEPORTES, con autonomía administrativa. Es una institución de educación superior de carácter tecnológico. Sus objetivos son:

Desarrollar programas de educación superior en la modalidades de educación tecnológica en intermedia profesional, en lo relacionado con el deporte.

Sistema Nacional del Deporte

Es el conjunto de organismos articulados para permitir el acceso de la comunidad al Deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la Educación extraescolar y la Educación Física.

Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

El Sistema Nacional del Deporte está organizado, en los diferentes niveles de la administración pública, de la siguiente manera:

“ Nivel Nacional: El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes-, el Comité Olímpico Colombiano y las Federaciones deportivas nacionales.

“ Nivel Departamental: Los Entes deportivos departamentales, Ligas deportivas departamentales y Clubes deportivos.

“ Nivel Municipal: Entes deportivos municipales y distritales, Clubes deportivos y Comités deportivos.

INSTITUTO CARO Y CUERVO

Es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado por la Ley 5° de 1942.

Sus estatutos fueron aprobados por el decreto 1442 de 1970 y el decreto 436 de 1976. El Decreto 1442 del 6 de agosto de 1970, en el artículo 2° establece que “el Instituto Caro y Cuervo, es un establecimiento público de investigación científica y de carácter docente, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional”.

El mismo decreto en el artículo 4° dispone, que “el Instituto Caro y Cuervo, tendrá como objetivos cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana, y fomentar dichos estudios mediante la difusión de los mismos y la enseñanza superior para la formación de profesores y especialistas en las mencionadas disciplinas”.

El artículo 137 de la Ley 30 de 1992 establece que el Instituto Caro y Cuervo, continuará adscrito al Ministerio de Educación Nacional y funcionará de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico se ajustará conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Objetivo Misional

· Cultivar la investigación científica cultural académica en los campos de la Dialectología y Geografía Lingüística la Lexicografía General e Hispanoamericana, la Lingüística Hispánica, Hispanoamericana, la Lingüística aplicada, las Lenguas Indígenas, la fonética y Acústica experimental. La Filología clásica, la Historia de la Cultura Colombiana, la Bibliografía nacional y el fomento de estos estudios mediante la difusión de los mismos en la enseñanza superior para la formación de investigadores, doctorados y profesores en las mencionadas disciplinas.

Funciones

Formulación de políticas lingüísticas en todos los campos de su competencia.

· Brindar asesoría, científica, educativa y técnica especializada, en las áreas de investigación y de docencia, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación Nacional y a sus Instituciones adscritas y vinculadas, al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a otros Ministerios, a la Real Academia Española y a las Academias Correspondientes, al Colegio Máximo de las Academias, a las instituciones de educación nacionales, a los centros de investigación lingüística y literaria de América Latina y del Caribe, de Europa, de Norteamérica, de Asia, de África, de Oceanía y de Australia.

· Realizar investigaciones en todos y cada uno de los campos de su competencia.

· Capacitar, en los niveles de magister, doctorado y posdoctorado, en lenguas clásicas y en sus áreas correspondientes a través del Seminario Andrés Bello, a estudiantes, docentes, investigadores y Pares Académicos nacionales e internacionales.

· Divulgar los trabajos de investigación del Instituto y de otras entidades afines.

· Suscribir y mantener acuerdos y relaciones de cooperación sectoriales e intersectoriales en materia científica, investigativa, académica, cultural, editorial, bibliográfica, museológica y afin, con entidades y organismos nacionales e internacionales.

· Supervigilar la integridad del patrimonio idiomático del País, caracterizado por su expresión oral y escrita más depurada, propender por la adopción de medidas tendientes a preservarlo y favorecerlo, velar por el cumplimiento de las leyes, decretos y disposiciones sobre uso, enseñanza y estudio de la lengua castellana, y

proponer al gobierno nacional las providencias que corresponda tomar y las sanciones que deben imponerse para hacer efectivo dicho cumplimiento.

El INSTITUTO CARO Y CUERVO ha recibido las siguientes distinciones en los años 1999, 2001 Y 2002:

? Premio *Príncipe de Asturias en Comunicación y Humanidades*. Principado de Asturias, Oviedo, España, 12 de Mayo de 1.999. En reconocimiento a la labor, defensa y estímulo que de la lengua española hace la entidad desde el año 1942. La "dilatada trayectoria de esta institución, que a lo largo de medio siglo ha desarrollado una extraordinaria labor dirigida al conocimiento, estudio y difusión del español, muy especialmente en sus variedades americanas, extendiendo además, sus fecundas investigaciones a los campos de la filología, etnografía y las lenguas indígenas, cuya coexistencia con el español ha producido siempre un fecundo bilingüismo", el acta del jurado indicó, además, que el instituto ha "prolongado la tradición de los primeros españoles que poblaron los países americanos, que ha atendido por igual al cultivo del español y al conocimiento de las lenguas autóctonas", el premio reconoció igualmente "la cohesión social y cultural que singularmente en el ámbito de la comunicación y de las humanidades ha fomentado la labor del instituto y su carácter representativo en Colombia y en los demás países de nuestra lengua"; se exalta también la cohesión social y cultural que ha fomentado el Instituto en el ámbito de la comunicación y las humanidades a lo largo de 42 años, tiempo en el cual ha producido más de mil seiscientos títulos de investigación.

El trabajo investigativo sustento de este galardón fue la obra, en ocho tomos, del Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana.

El premio Príncipe de Asturias, reconoce "la labor científica, técnica, cultural, social y humana realizada por personas, equipos de trabajo o instituciones en el ámbito internacional, prioritariamente en el de las naciones pertenecientes a la Comunidad Iberoamericana".

? Premio *Bartolomé de las Casas*, España, 23 de Octubre del 2001, que entrega el Ministerio de Asuntos Exteriores de España y la Casa de América de Madrid a las personas, instituciones u organizaciones que se hayan destacado por su trabajo en la defensa, entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América.

El Instituto Caro y Cuervo fue galardonado por su larga trayectoria en el estudio de las lenguas indígenas de Colombia y su valioso aporte en la transmisión y pervivencia de las culturas.

Como trabajo central de investigación, a lo largo de más de cincuenta años de labores al rededor del tema de la lingüística indígena, se destaca la realización del libro "*Lenguas indígenas de Colombia: una visión descriptiva*". Esta obra, única en su especie en Colombia, es el fruto de un pacto firmado hace 16 años por los países pertenecientes al convenio "Andrés Bello" (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela), quienes se comprometieron a adelantar, por separado, un estudio en el que se abordara la descripción etnográfica y lingüística de cada una de las lenguas indígenas habladas en las naciones participantes. Colombia, a pesar de todos los tropiezos y dificultades que tuvo, cumplió con la labor asignada, a través del Instituto Caro y Cuervo, que fue delegado por el Comité Nacional de Lingüística Aborigen para que coordinara el desarrollo del proyecto.

? *El XIV Premio Internacional Elio Antonio Nebrija 2002*, convocado por la Universidad de Salamanca en España, en justificación por la gran aportación del Instituto al estudio y difusión de la lengua y la cultura tanto española como iberoamericana, otorgado el pasado 25 de Enero, de entre 31 candidatos, siendo esta la primera vez que se concede a una Institución.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS- INCI-

El Instituto Nacional para Ciegos INCI es un establecimiento público del orden nacional, de carácter técnico intersectorial, adscrito al Ministerio de Educación Nacional que actúa en forma coordinada con los Ministerios de Salud Pública, Trabajo y Seguridad Social. El objetivo del INCI, es la organización, planeación y ejecución de las políticas orientadas a obtener la rehabilitación, atención educativa, integración laboral y social de los

limitados visuales, el bienestar social y cultural de los mismos; y la prevención de la ceguera, se rige mediante el Decreto Ley 369 de 1994.

El INCI trabaja bajo el principio de la igualdad de derechos de todas las personas, desarrollando actividades que constituyen un compromiso nacional para lograr el desarrollo humano en condiciones de equidad, equiparación de oportunidades y justicia, y con el reconocimiento de la diversidad y la pluralidad de la sociedad.

MISIÓN

Es una entidad líder de asesoría integral, intra e intersectorial, nacional y territorial en gestión e implementación de servicios, para la población limitada visual y el desarrollo de programas de prevención de la ceguera con la población colombiana en general.

Comprometida con las necesidades de la población limitada visual, aportando soluciones de carácter integral, mediante la capacitación, la transferencia de tecnología avanzada e investigación, con estrategias transformadoras e innovadoras a través de servidores públicos comprometidos con la política estatal de mejoramiento de la calidad de vida de la población limitada visual y el cumplimiento de la misión.

VISIÓN

Posicionarse en cinco años, nacional e internacional, como organismo asesor con transferencia de tecnología avanzada, desarrollando las políticas públicas para la población limitada visual del país y la prevención de la ceguera con competitividad e impacto social.

Antecedentes:

La Ley 143 de 1938 creó la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos de Colombia, la cual por dificultades técnicas y presupuestales para la atención de estas dos limitaciones, en el año de 1955 se disolvió, organizando por Decreto Ley 1955 de 1955 el Instituto Nacional para Ciegos INCI y el Instituto Nacional para Sordos INSOR como establecimientos públicos. Mediante el Decreto 2156 de 1972 el INCI se adscribe como establecimiento público del orden nacional al Ministerio de Educación Nacional y a partir del año de 1978 el instituto amplió su cobertura creando programas regionales y seccionales.

Por mandato de la Constitución Política de 1991 y de la Ley 60 de 1993 el INCI dentro del marco del proceso de descentralización se reestructuró mediante Decreto Ley 369 de 1994, asumiendo funciones como ente asesor del orden nacional en la materia, dentro de un contexto claro de diferenciación de competencias con los entes territoriales.

Funciones: Según el Decreto-Ley 369 de 1994, son funciones del INCI:

- Proponer al Gobierno Nacional los planes y programas de desarrollo social destinados a la rehabilitación, atención educativa, integración laboral y social de los limitados visuales, el bienestar social y cultural de los mismos, y la prevención de la ceguera, acordes con los planes de desarrollo establecidos en el artículo 339 de la Constitución nacional y asesorar en las materias mencionadas a las entidades territoriales para que cumplan con las funciones establecidas en la Constitución Política y en la Ley 60 de 1993.
- Asesorar en materias de rehabilitación, atención educativa, integración laboral y social de los limitados visuales, en el bienestar social y cultural de los mismos y en prevención de la ceguera a los Departamentos, los Distritos, los Municipios y a las entidades públicas de todo orden.
- Supervisar y vigilar en coordinación con los Ministerios de Educación Nacional, de Salud Pública, de Trabajo y Seguridad Social, el cumplimiento de los planes y programas intersectoriales destinados a propender los derechos consagrados en los artículos 13, 20, 47, 54 y 68 de la Constitución Política en cuanto a los limitados visuales se refiere, y en general de las normas que se adopten en favor de los mismos y para la prevención de la ceguera.

- Expedir las normas científico-administrativas para la organización y prestación de los servicios de rehabilitación, atención educativa, integración laboral y social de los limitados visuales, el bienestar social y cultural de los mismos y de prevención de la ceguera y las normas técnicas que deben regir a todas las organizaciones, instituciones De limitados visuales o las entidades que presten servicios a los mismos.
- Participar en la elaboración, modificación y evaluación de los programas académicos relacionados con la formación de educadores y rehabilitadores integrales de limitados visuales, en coordinación con el Ministerio de Educación y con las Secretarías de Educación de los Departamentos, Municipios y Distritos.
- Promover, realizar y actualizar en forma permanente las investigaciones de todo tipo que redunden en un mejor cumplimiento del objetivo general del INCI, en coordinación con las entidades públicas y privadas competentes.
- Adquirir y proporcionar a cualquier título a la población limitada visual, a las entidades que les presten servicios o a las organizaciones De ciegos, dentro de los parámetros constitucionales y legales, materiales o equipos especializados de cualquier clase que estén relacionados con el objetivo del INCI.
- Propender la efectividad de los derechos a la información y a la circulación de los limitados visuales.

Objetivos:

- Asesorar y gestionar con entidades territoriales la implantación de programas destinados a la atención educativa, rehabilitación, integración laboral y social de la población ciega y con baja visión y asesorar en la promoción de la salud visual y ocular, la prevención de la enfermedad visual y la detección y caracterización de población ciega y con baja visión.
- Producir material de apoyo en braille, macrotipo, tinta y libro hablado y dotar con tecnología especializada a las entidades territoriales para la atención de personas con limitación visual, como soporte y apoyo a los procesos de atención educativa e integración laboral, social y cultural de esta población
- Desarrollar investigaciones mediante convenios con otras entidades, en aspectos tales como el laboral, educativo, cultural y social de la población limitada visual, que permitan la reorientación de políticas, planes y programas.

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -INSOR-

La Ley 143 de 1938 constituye la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos; el Decreto 1955 de 1955 crea el Instituto Nacional para Sordos; sus estatutos se establecen mediante Decreto 1823 de 1972 y lo adscribe al Ministerio de Educación Nacional. Con el Decreto 2009 del 14 de agosto de 1997, se modifican los estatutos y se reestructura el Instituto Nacional para Sordos -INSOR-.

El INSOR es el establecimiento público de carácter técnico, investigador de la educación de los limitados auditivos, para que se garantice la equiparación de oportunidades y su desarrollo integral. Apoyar al Gobierno Nacional, a los departamentos y municipios en la planeación y ejecución de los planes, programas y proyectos en beneficio de los limitados auditivos para lograr su integración a la sociedad.

Es el órgano asesor del Ministerio de Educación Nacional en la normatización científica y técnica de los servicios para los limitados auditivos, la supervisión de instituciones que ofrecen servicios para esta población. Lidera los planes y programas tendientes a mejorar la calidad de la educación y la cobertura de estos servicios, para lograr el desarrollo integral del limitado auditivo con la participación de las entidades territoriales, la sociedad y la familia. Investiga la problemática de la limitación auditiva y alternativas de atención integral de esta población.

Funciones

- Asesorar al Ministerio de Educación Nacional, en la expedición de normas de carácter científico y técnico y para la evaluación y supervisión del funcionamiento de las Instituciones que ofrecen servicios para la población con limitación auditiva de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2082 de 1996 y demás normas vigentes en la materia.
- Diseñar el sistema de información de educación y los sistemas nacionales de medición y evaluación para limitados auditivos, estos últimos para ser aprobados por el Ministerio de Educación Nacional e implantados en todo el territorio nacional.
- Asesorar a los Departamentos, a los Distritos y a los Municipios, en aspectos relacionados con la educación de los limitados auditivos dentro de los niveles establecidos en la educación formal y no formal, de conformidad con las normas legales vigentes, para la elaboración y ejecución de los planes de cubrimiento gradual para la atención educativa de esta población.
- Ser investigador de diferentes aspectos relacionados con los limitados auditivos.

RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado por los Decretos 782 de 1961, 365 de 1962 y la Ley 37 de 1962, reglamentado por el Decreto 821 de 1963 y por el Acuerdo No. 001 de 2000.

Esta entidad ofrece el servicio de alojamiento en un ambiente que contribuye al desarrollo integral de jóvenes mujeres entre 16 y 26 años procedentes tanto de todas las regiones del país, de estratos 1, 2 y 3, como de otros países que llegan a Bogotá a continuar con su formación superior en entes públicos y privados.

Funciones

- Prestar y administrar el servicio de alojamiento con acompañamiento, orientación, supervisión y control para garantizar las condiciones de moralidad, salubridad, disciplina y bienestar.
- Desarrollar con entidades similares, el intercambio de servicios y experiencias en materia de bienestar con el fin de implantar sistemas y técnicas que contribuyan a la modernización, desarrollo, ampliación y perfeccionamiento del servicio.
- Apoyar los programas de excelencia académica, los convenios con comunidades indígenas y negras a nivel nacional y el de intercampus a nivel internacional.
- Prestar colaboración para facilitar el intercambio cultural del grupo andino, proporcionando hospedaje a estudiantes de otros países que vengan en desarrollo de programas educativos de acuerdo con los objetivos del Convenio Andrés Bello.

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA

Creada por convenio internacional celebrado con la UNESCO en 1952. Clasificada como Establecimiento Público del orden nacional por Decreto 56 de enero 13 de 1992, reestructurada mediante Decretos 569 de 3 de abril de 1992, 189 del 27 de enero de 1993.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, es un centro de identificación, recopilación, conservación, organización, difusión, desarrollo y producción de información amplia, actualizada y representativa de la suma de pensamientos y creaciones materiales de la humanidad.

La Biblioteca propende por la formación y conservación de la identidad nacional y latinoamericana y el respeto por otras culturas, priorizando la comprensión humanística del entorno histórico, social, económico e intelectual.

Objetivo

Ser un instrumento de apoyo en el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, que ofreciendo múltiples servicios a la comunidad, sin distinción de creencias, clases, profesiones, irradia en la población conductas culturales que permiten un desarrollo armónico e integral del ser humano y de la sociedad.

Las bibliotecas son núcleos de desarrollo ciudadano comunitario. La Biblioteca Pública es el más universal de los estamentos culturales porque allí no sólo está el conocimiento sino que permite el intercambio entre los saberes, la confrontación cultural, el encuentro de lo propio y de las diversas culturas para afianzar y proyectarse a otros ámbitos. Esta entidad propicia el encuentro y crea identidad cultural, tejiendo son sus acciones lazos sociales; desde la Biblioteca Pública se mejora la vida de la familia y de la comunidad.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA “ LUIS CARLOS GALÁN”

Es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Ley 75 de 1989, su estructura orgánica es aprobada mediante Decreto 2803 de 2001.

MISIÓN

La acción del Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán está encaminada a estudiar la evolución de la democracia en Colombia, identificar sus obstáculos y proponer soluciones, con la generación y apoyo de procesos de investigación, difusión y formación, que fortalezcan los espacios de participación y consoliden el estado social de derecho.

El Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán Sarmiento tiene carácter académico y docente dedicado a la investigación, divulgación y enseñanza de las ciencias, artes y técnicas que puedan contribuir al más rápido progreso de las instituciones democráticas de la Nación.

El programa de educación para la democracia está orientado por ejes de reflexión teórica y práctica constantes en cada uno de los proyectos y actividades del Instituto. Estos son: democracia, derechos humanos, conflictos, justicia, paz, ética y valores democráticos.

Estos ejes se consolidan en dos procesos: cualificación de subjetividades democráticas y cualificación de actores sociales para la vida cívica y política.

En particular, el Instituto estudia:

- El origen, causas y motivaciones de la violencia en Colombia, así como las alternativas de solución pacífica de los conflictos nacionales.
- La naturaleza, características y soluciones posibles al problema de la pobreza y la marginación social que padecen millones de colombianos.
- Las formas y contenidos de las instituciones democráticas existentes o posibles, conducentes a conseguir la plena participación de todos los colombianos en las decisiones políticas y en la vida social y económica del País.
- La incidencia y relación entre el modelo de desarrollo económico y la estructura social y política de la Nación.
- El efecto y relación de la comunidad internacional con el progreso del País, tanto en el contexto latinoamericano como en el mundial.

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACIÓN

“JORGE ELIÉCER GAITÁN” COLPARTICIPAR

El Decreto 1498 de 1966 convierte la Casa Museo en Centro Jorge Eliécer Gaitán. El Decreto 3029 de 1989 aprueba sus estatutos, El Decreto 351 de 1994 creación del Instituto Colombiano de la Participación “Jorge Eliecer Gaitán” y el Decreto 1078 de 1995 adopta estructura interna.

Visión

La Entidad tiene como propósito fundamental la instauración de la democracia directa, acorde con el objetivo central de la lucha trazada por el líder popular. La entidad visualiza su papel como una entidad proyectada hacia el futuro.

MISIÓN

La búsqueda de una reforma constitucional que permita estructurar el Estado acorde con una democracia participativa. Para ello difunde la importancia de un cuarto poder, el poder ciudadano, a través de la investigación, divulgación y capacitación en el área de lo constitucional.

FUNCIONES

COLPARTICIPAR cumple entre otras las siguientes funciones:

Desarrollar la cultura e la participación en los ciudadanos, haciendo énfasis en la niñez y los grupos juveniles, con el fin de despertar en el pueblo colombiano el sentido de responsabilidad colectiva en los destinos sociales, políticos y económicos del país;

Estimular la creatividad y el sentido de iniciativa en la educación del ciudadano; Posibilitar la formación e informar al ciudadano sobre las herramientas e instrumentos de participación con que cuenta la legislación política colombiana;

Elaborar programas educativos para promover la cultura participativa y los valores que ésta desarrolla y fomentar su publicación y divulgación.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-

La UNAD es una Institución de Educación Superior con autonomía institucional y patrimonio independiente que ofrece sus programas académicos con la metodología de Educación Abierta y a Distancia en todo el territorio nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional como Unisur, mediante la Ley 52 del 7 de julio de 1981 y denominada Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD por la Ley 396 del 5 de agosto de 1997.

Contribuye a la formación integral y permanente de profesionales e investigadores, capaces de asimilar reflexivamente la dinámica cultural de la comunidad y de participar en la generación, apropiación y aplicación del conocimiento, con énfasis en la solución de problemas nacionales, preferencialmente por medio de la metodología abierta y a distancia, la autogestión formativa y la realización de innovaciones que faciliten la transformación productiva y el cambio socio- cultural de las regiones.

Objetivos

- Promover la formación integral de personas sobre una base científica, ética y humanística, que permita generar una conciencia crítica, reflexiva y humana, para que contribuyan a la construcción de una sociedad solidaria, justa y libre acorde con las tendencias del mundo contemporáneo.

- Propender por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural nacional, a través de la comprensión e interpretación de la realidad y la búsqueda de soluciones pertinentes a los problemas de la comunidad, mediante la aplicación del saber científico, social y cultural, así como el ejercicio ético de cada profesión.
- Formar ciudadanos con pensamiento crítico, creativo y autónomo, responsables de la integración y el desarrollo nacional, con base en valores democráticos de solidaridad, tolerancia y compromiso con los derechos humanos.
- Ofrecer nuevas estrategias de educación permanente que faciliten la actualización profesional continua, el desarrollo individual y colectivo de las comunidades y el progreso de proyectos educativos que contribuyan al proceso de resocialización e inserción de grupos marginados.
- Propender por una cultura ecológica y una ética ambiental que permita utilizar racionalmente los recursos naturales, garantizando hacia el futuro un ambiente sano y compatible con la vida.
- Fomentar y fortalecer la formación del espíritu investigativo y emprendedor, que le permitan al estudiante y a la Institución desarrollar procesos de innovación tecnológica y productiva, que contribuyan a dar soluciones acordes con las necesidades y posibilidades de los diferentes contextos territoriales.
- Promover la formación y desarrollo de Comunidades Académicas, relacionadas con los objetos del conocimiento propios del quehacer institucional, lo mismo que fomentar su articulación con sus homólogos en el ámbito nacional e internacional.

Funciones

- **Función Formativa:** Orientada hacia la democratización de las oportunidades de aprendizaje en la Educación Superior, con mayor apertura, flexibilidad y permanencia de los estudiantes en el proceso de autogestión formativa, mediante la educación permanente y las innovaciones metodológicas pertinentes, para facilitar el acceso a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
- **Función Investigativa:** Considerada como el eje central de formación de los estudiantes y como fundamento de los procesos de producción, comunicación y aplicación del conocimiento en todas sus manifestaciones, para la solución de los problemas nacionales y el desarrollo cultural, tecnológico, económico y comunitario de las diferentes regiones del país.
- **Función Comunitaria:** Orientada hacia la promoción del trabajo con la comunidad, para dinamizar la capacidad creativa y renovadora de las fuerzas sociales y contribuir a la potenciación del capital cultural y productivo de las regiones, por medio de la participación organizada, para la comprensión de la realidad, la toma de decisiones autónomas y la acción transformadora que responda a los problemas y posibilidades reales de la población.

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Creada mediante Ley 65 de 1988, como establecimiento público nacional de carácter docente con personería jurídica y autonomía y ratificada por Ley 70 de 1993

Misión

Generar y compartir el conocimiento, ofrecer con calidad el servicio público de educación superior, formar ciudadanos éticos, responsables, comprometidos con su comunidad, con el desarrollo sostenible y con el reconocimiento de su identidad cultural y de los valores humanos, mantener alianzas con entidades nacionales e internacionales y contribuir al desarrollo de la región pacífica y de la nación colombiana.

OBJETIVOS

Funciones

- Ejercer la formación científica, técnica y cultural de nivel superior en la Costa Pacífica.
- Efectuar la investigación científica y técnica.
- Prestar asesoría técnica y científica en lo pertinente al desarrollo social, económico y ecológico de la Costa Pacífica y del país.

INSTITUTO TECNOLÓGICO “PASCUAL BRAVO”

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo, es una entidad estatal descentralizada, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, autorizada por la Ley 52 de 1982 para prestar el servicio público de la educación en la modalidad superior. Su carácter descentralizado le otorga, para su funcionamiento, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. La estructura orgánica es aprobada mediante Decreto 1438 de 1984.

Es una institución líder en educación superior tecnológica que se constituye en comunidades, para la formación de profesionales competentes y creativos, con sentido humanista, conciencia social, espíritu pluralista y participativo. La Institución continúa adaptándose a las necesidades empresariales e industriales de la región, ofreciendo la educación más pertinente a sus necesidades. Este es el motivo por el cual se crearon en 1966 los programas intermedios de carácter tecnológico, con especialidades en las áreas electrónica y producción industrial.

Objetivos

- Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior, de preferencia a las personas de escasos recursos económicos.
- Adelantar programas que propicien la integración al sistema de Educación Superior de aspirantes provenientes de las zonas urbanas deprimidas, rurales y de grupos indígenas marginados del desarrollo económico y social.
- Fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica.
- Formar profesionales integrales, de acuerdo con las exigencias del desarrollo de la región y del país.

Funciones

- Adelantar programas académicos en las áreas del conocimiento que consulten las características sociales y económicas de la región y del país.
- Realizar actividades de docencia, investigación y extensión.
- Suscitar en el estudiante una conciencia crítica y actitud científica frente a los problemas sociales y económicos de la sociedad colombiana, de manera que le permitan actuar como agente promotor del desarrollo.
- A ejercer liderazgo en la comunidad a través de la identificación y análisis de los problemas sociales y la prestación de servicios para la solución de los mismos.
- Ofrecer orientación profesional a los aspirantes a cursar las carreras que se sirven.
- Promover la cualificación de su personal docente.

- Proporcionar los medios y condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación científica, orientada hacia los diferentes estamentos institucionales.

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL “ORIENTE DE CALDAS”

Creado mediante Decreto 037 de 1985; la Ley 24 de 1988 le da el carácter de establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional. Su estructura orgánica es aprobada mediante el Decreto 2205 de 1989 y modificado mediante el decreto 2523 de 2000.

MISIÓN

Formar a través de programas de educación superior el recurso humano requerido para el desarrollo tecnológico de la región y del país; brindando la oportunidad de acceso a la ciencia y la tecnología a habitantes provenientes de zonas urbanas y rurales apartadas de los grandes centros de desarrollo económico y social.

VISIÓN

En el año 2002 el Colegio Integrado Oriente de Caldas será una institución de educación superior consolidada en el oriente del Departamento de Caldas, con procesos claramente definidos en el área administrativa, docente, investigativa y de extensión, que permitan encarar con éxito el nuevo milenio, contribuyendo de este modo al desarrollo tecnológico regional.

Objetivos

- Adelantar programas que propicien la integración al sistema de educación superior de aspirantes provenientes de zonas urbanas y rurales alejados del desarrollo económico y social.
- Brindar la oportunidad de acceso a la ciencia y a la tecnología por parte de los habitantes de regiones apartadas de los grandes centros urbanos.
- Integrar diferentes niveles educativos como una estrategia para el logro de la calidad, la eficiencia y la equidad en la prestación del servicio social de la formación académica
- Liderar la cooperación interinstitucional para la adopción de tecnologías apropiadas a las necesidades regionales, propiciando la capacidad de transferencia a otras latitudes.
- Promover la convivencia pacífica, el desarrollo de los valores éticos y sociales, el respeto por las diferentes manifestaciones culturales y la preservación del medio ambiente.

Funciones

- Adelantar programas académicos correspondientes a los niveles técnico profesional y educación media vocacional.
- Realizar actividades de investigación y de extensión en el nivel técnico, medio y superior.
- Ofrecer programas de especialización técnica.
- Ampliar el ámbito de proyección de la institución a través de programas de descentralización educativa.
- Armonizar y coordinar sus programas curriculares con los de otras instituciones similares.

INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Creado mediante Decreto 721 de 1919; la Ley 24 de 1988 da al Instituto el carácter de establecimiento público. El Decreto 367 de 1990 fija la estructura orgánica y determina las funciones de sus dependencias.

Objetivos

- Contribuir a la construcción de una sociedad colombiana más justa por medio de la educación integral de los jóvenes que ingresen a los programas de educación superior que la Institución ofrece.
- Promover el logro de la excelencia académica en los diferentes niveles y modalidades educativas por medio de la formación científica y pedagógica del personal docente y de investigación.
- Contribuir al desarrollo del País por medio de la formación de profesionales en el campo industrial.
- Gestionar, por medio de procedimientos académicos y diversos mecanismos de información, acción y participación, la interrelación de los programas de educación superior de la Institución con los niveles nacionales de educación primaria, básica secundaria y media, para facilitar el logro de los objetivos propios de cada uno.
- Ofrecer programas de extensión que contribuyan a la promoción personal y al desarrollo industrial del País y ofrecer programas de investigación que sirvan de base para la solución de problemas del sector industrial del País y para la generación de tecnología apropiada.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

Creado mediante Decreto 1093 de 1979; En armonía con lo establecido en la Ley 25 de 1987, modifica su razón social por la de Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo. Por Decreto 758 de 1988 fue reorganizado como establecimiento público de educación superior, de carácter público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24 de 1988. Su estructura orgánica es establecida mediante Decreto 1881 de 1989.

MISIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional es un lugar de encuentro de saberes para la sociedad, que permite la formación integral de profesionales para que lideren el desarrollo local, regional y nacional. La misión está fundamentada en el conocimiento científico, haciendo de la investigación el quehacer fundamental de los procesos académicos y la solución de los problemas para generar, cultivar y conservar los saberes tradicionales de la comunidad, propiciando y estimulando el trabajo interdisciplinario.

Así mismo la formación del hombre, priorizando la formación de valores éticos, morales, sociales, humanísticos y culturales que propicien a través de la realidad local y regional la formación de actitudes estructuradas en busca de una sociedad más equitativa.

VISIÓN

El INTEP se proyecta hacia el tercer milenio, como una institución de educación superior pública, que permita el acceso e las clases menos favorecidas y lidere la formación integral de talento humano que con su capacidad emprendedora y recursiva, impulse el desarrollo tecnológico sostenible de su entorno, con un sentido de compromiso para encontrar soluciones sencillas a problemas complejos.

Objetivos

- Formar los cuadros técnicos que en las diferentes esferas de la actividad humana requiere para su desarrollo la sociedad colombiana, principalmente la zona de influencia.

- Hacer de la excelencia académica la fundamental característica de sus actividades docentes, investigativas, de extensión y de gestión administrativa.
- Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para todos los colombianos.
- Adelantar programas académicos en los campos de acción que correspondan a la naturaleza de la institución.
- Realizar actividades de investigación y de extensión.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA

Creado mediante el Decreto 3506 del 10 de Diciembre de 1981. El Decreto 1883 del 23 de Agosto de 1989, aprueba su estructura orgánica. La Ley 24 de 1988 da al Instituto el carácter de establecimiento público.

OBJETIVOS

- Ampliar las oportunidades de ingreso a la educación superior y propiciar el acceso de aspirantes provenientes de la zona urbana y rural marginados del desarrollo económico y social.
- Desarrollar, con espíritu científico, la capacidad crítica y analítica de los educandos, que les permita la búsqueda de alternativas de solución a los problemas regionales.
- Realizar las funciones institucionales que permitan garantizar un nivel óptimo en los aspectos académicos, científicos y administrativos de cada uno de sus programas.
- Fomentar programas de extensión a la comunidad y de investigación sobre los problemas que aquejan a la comunidad circundante.

FUNCIONES

- Adelantar programas académicos de educación superior en los campos de acción que correspondan a la naturaleza de la Institución Técnica Profesional.
- Realizar actividades de investigación y de extensión.
- Realizar actividades de apoyo para la implementación de las políticas del Gobierno nacional en materia social.
- Presentar proyectos a organismos nacionales e internacionales para el desarrollo académico, científico y social de la institución.
- Ofrecer asesorías a organizaciones públicas o privadas propias de sus modalidades académicas.
- Rescatar y divulgar los valores tendientes a la identificación cultural de su entorno regional y local.

El Instituto de Formación Técnica Profesional INFOTEP, como entidad oficial que forma Educadores en el Municipio de Ciénaga Magdalena desde el año de 1983, ha iniciado acciones para la Acreditación de los Programas de Educación que ofrece: Licenciatura en Educación Preescolar y Licenciatura en Educación con énfasis en: Ciencias Naturales, Lengua Castellana, Matemática, Administración y Supervisión Educativa, atendiendo, las orientaciones y disposiciones legales emanadas del Decreto 272 de 1998, la Misión, Visión y demás aspectos que conciernen y son propios de dichos programas.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Creado mediante Decreto 176 de 1980; la Ley 24 de 1988 le da el carácter de establecimiento público y el decreto 366 de 1990 adopta su estructura orgánica.

Objetivo

- Contribuir con sus programas y la calidad de formación de sus egresados, al desarrollo económico y social del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Funciones

- Adelantar programas de formación técnica, que amplíen las oportunidades de incorporación a la Educación Superior, para la población estudiantil del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Desarrollar proyectos que propicien la integración institucional con otras instituciones de educación superior y con sectores básicos de la actividad nacional, para facilitar el acceso a la educación superior, a la población insular.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

Creado mediante Decreto 2011 de 1984. La Ley 24 de 1988 le da el carácter de establecimiento Público. Su estructura orgánica fue aprobada mediante Decreto 1998 de 1989.

Objetivos

- Adelantar programas académicos en los campos de acción que correspondan a la naturaleza del Instituto.
- Realizar de investigación y extensión.
- Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiera la región.
- Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar la necesidades de la región.
- Ser factor de desarrollo científico, cultural, socio-económico, político y ético a nivel regional y nacional.
- Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus respectivos fines.
- Promover la unidad nacional la descentralización, la integración y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Funciones

- Adelantar programas académicos en los campos de acción que correspondan a la naturaleza del Instituto.
- Organizar los programas académicos de acuerdo con los recursos del medio, proyectándolos hacia la educación, la creatividad y la aplicación para la transformación de ese mismo medio.
- Realizar programas o cursos de actualización y complementación en las diferentes áreas del conocimiento y de la investigación.

- Investigar la problemática socioeconómica de nuestro medio de manera que la institución contribuya con con posibles soluciones.
- Prestar servicios permanentes de asesoría curricular o administrativa a las entidades gubernamentales e instituciones educativas que lo requieran.
- Coordinar acciones interinstitucionales, con el objeto de intercambiar logros en los campos de docencia, investigación y extensión.

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Creado mediante el Decreto 3462 de 1980: la Ley 24 de 1988 le da el carácter de establecimiento público. Su estructura orgánica fue aprobada mediante Decreto 2836 de 1989.

VISIÓN

Ser institución de educación superior, reconocida por su capacidad investigativa y su formación académica de calidad altamente competitiva en el campo de la técnica, la tecnología, la ciencia las humanidades el arte y la filosofía para el desarrollo del Departamento del Tolima y del país, con el fin de contribuir en la construcción de un ciudadano integral capaz de aportar soluciones a las necesidades de su entorno en un contexto de sostenibilidad.

MISIÓN

Formar Técnicos profesionales integrales, mediante procesos educativos de excelencia calificados en la investigación, la tecnología y la extensión, con el fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento permanente del nivel de vida de las personas del Departamento del Tolima y del país, para la paz y equidad social.

Objetivos

- Formar integralmente a sus estudiantes dentro de las calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir con eficiencia sus funciones profesionales, investigativas y de servicio social a la comunidad colombiana y en particular a la comunidad tolimense.
- Fomentar y propiciar el desarrollo cultural, filosófico, científico y tecnológico, artístico, pedagógico y ético en los diferentes campos del saber como factores de cambio, para formar profesionales para una nueva sociedad.
- Promover y reafirmar el conocimiento de los valores de la sociedad colombiana.
- Reafirmar la investigación que en el instituto se realice para crear, desarrollar, sistematizar, adecuar y difundir ciencia y tecnología con el objeto de promover el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad tolimense y de la comunidad colombiana en su conjunto.
- Desarrollar programas de educación abierta, presencial y a distancia y de educación no formal y permanente, con el objeto de ampliar las posibilidades de servicio a la comunidad e incorporar la actividad académica a las necesidades del Tolima y del País, de modo que sea un reflejo de las aspiraciones y expectativas de la sociedad colombiana.

Función

- Fomentar y desarrollar la docencia, la investigación y la extensión, contribuyendo a la recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural tanto a nivel local, como regional y nacional.

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA ISER

Creado mediante Decreto 2365 de 1956; el Decreto 758 de 1988 le da carácter de establecimiento Público. Su estructura orgánica fue aprobada mediante Decreto 1882 de 1989.

Objetivos

- Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior preferencialmente a las personas de escasos recursos económicos.
- Adelantar programas que propicien el acceso al Sistema de Educación Superior para aspirantes provenientes de las zonas rurales y urbanas deprimidas, de grupos indígenas marginados del desarrollo económico, social y cultural.
- Fomentar la investigación científica y tecnológica en las áreas propias de su actividad académica institucional.
- Propiciar la formación profesional integral, de acuerdo con las dificultades, actitudes y prioridades que la región y el país demanden.

Funciones

- Adelantar programas académicos en los campos de acción que correspondan a la naturaleza de institución universitaria o escuela tecnológica.
- Realizar acciones de investigación y de extensión.
- Propiciar la formación profesional integral, de acuerdo con los objetivos, actividades y prioridades que la región y el país demanden.

INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA - ITA- DE BUGA

Creado por Decreto 039 de 1989; la Ley 24 de 1988 le da el carácter de establecimiento público. Su estructura orgánica fue aprobada por el Decreto 377 de 1990.

Objetivos

- Adelantar programas de Educación Superior que propicien la incorporación al Sistema de aspirantes provenientes de las zonas urbanas y rurales marginadas del desarrollo económico y social.
- Implementar una formación y capacitación científica, tecnológica y humanística del individuo para responder a las exigencias y necesidades de la comunidad, convirtiéndose en un factor de desarrollo social y económico tanto del sector urbano como del rural a nivel local, regional y nacional.
- Ampliar su ámbito de proyección fomentando programas de extensión a la comunidad y descentralización educativa: actualización, asistencia técnica, educación permanente, mediante modalidades presencial y/o a distancia.
- Armonizar y coordinar sus programas con los de otras instituciones afines para lograr una acción coherente y efectiva a nivel local y regional.
- Promover la formación científica, pedagógica e investigativa del personal docente, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades.

Funciones

- Adelantar programas académicos correspondientes a la modalidad de Formación Técnica Profesional que propicien la incorporación al sistema de aspirantes provenientes de zonas urbanas y rurales marginadas.
- Realizar actividades de investigación y de extensión.

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”

Creado mediante Decreto 1671 de 1984; el Decreto 2465 de 1989 aprueba su Estatuto General. La estructura orgánica se adopta mediante Decreto 2919 de 1990, modificado por Decreto 2310 de 2000

MISIÓN

INTENALCO forma profesionales con excelentes bases técnicas, tecnológicas y científicas, generadores de procesos de cambio, con visión futurista, con valores éticos, autónomos y perseverantes, capaces de asumir riesgos, defender sus derechos, respetar los de los demás y fomentar la conservación del medio ambiente.

VISIÓN

INTENALCO, a mediano plazo se convertirá en una institución universitaria que ofrezca programas de pregrado y postgrado, ajustados a modelos pedagógicos que caractericen la formación humana y profesional de sus egresados, contará con planta propia en la ciudad de Santiago de Cali, ampliará la cobertura educativa a diferentes regiones del país.

Objetivo

- Ampliar las oportunidades de acceso a la Educación Superior para que todos los colombianos puedan ingresar a ella y beneficiarse de los programas.
- Integrar la institución con la empresa privada y los demás organismos estatales, en aras de contribuir al desarrollo institucional y de la región.
- Identificar necesidades regionales y realizar acciones que contribuyan a su atención.

Funciones

- Fomentar y desarrollar la docencia, la investigación y la extensión, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Creado por Ley 65 de 1989, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Objetivos

- Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior, de preferencia a las personas de escasos recursos económicos.
- Adelantar programas de formación tecnológica que propicien la integración al sistema de educación superior, de aspirantes provenientes de las zonas urbanas deprimidas, rurales y de grupos marginados del desarrollo económico y social.
- Fomentar la investigación en el campo de las áreas del conocimiento, propias de su actividad académica.

Funciones

- Adelantar programas académicos tecnológicos, en las áreas del conocimiento que consulten las características sociales y económicas de la región y del país.
- Realizar actividades de docencia, investigación y extensión.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO- ITSA-

Establecimiento público de carácter académico del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, creado por la Ley 391 de 1997. La estructura orgánica se establece por Decreto 2316 de 2000.

El Instituto se proyecta como una entidad líder en el fortalecimiento del potencial humano de la región caribe colombiana, con una concepción globalizadora en materia de ciencia y tecnología, que ofrece oportunidades para asumir el reto de la competitividad, como un compromiso de desarrollo social y de perfeccionamiento laboral.

El ITSA es un establecimiento de educación superior del orden nacional, dedicado a la formación del talento humano, altamente capacitado para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, comprometido con el desarrollo nacional mediante el cumplimiento de sus funciones docentes, investigativas y de proyección social; estructurado para satisfacer a sus usuarios ofreciéndoles programas con alta calidad, balanceados en sus componentes científicos y humanísticos.

Objetivos

- Ofrecer programas de formación técnica, tecnológica y de especialización en tecnología que contribuyan al desarrollo social, ecológico y económico de la región.
- Contribuir con la formación del potencial humano, articulado con el ámbito de la ciencia y la tecnología como medio para aprovechar las oportunidades de trabajo que favorezcan a las juventudes de la región caribe.
- Realizar estudios de necesidades formativas de la región, para la presentación de ofertas educativas acordes con los retos del desarrollo local con visión internacional.
- Priorizar la importancia de las telecomunicaciones, las redes computacionales y la técnica de multimedios en el desarrollo de nuevos modelos en educación convencional y virtual.

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

El Colegio Mayor de Antioquia es una institución de educación superior que fundamentada en el ejercicio de los valores y mediante el apoyo técnico, tecnológico, pedagógico, científico y cultural, busca alcanzar la excelencia académica, brindando un servicio educativo de calidad.

Enfatiza en la educación integral, la universalidad del conocimiento y permite la materialización de los saberes en los procesos culturales y de desarrollo sostenible, a través de la formación de profesionales con actitud de servicio y transformadores de la realidad social.

Creado por la Ley 48 de 1945. La Ley 24 de 1988 da al Colegio Mayor el carácter de establecimiento público. El Decreto 2734 de 1989 aprueba la estructura orgánica.

Objetivos

- Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior para la población de su área de influencia.

- Promover prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Funciones

- Adelantar programas académicos en los campos de acción que corresponda a la naturaleza de Institución de Educación Superior.
- Realizar actividades de investigación científica y tecnológica propias de su actividad académica.
- Fomentar y adelantar programas de extensión a la comunidad.

COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

La Ley 48 de 1945, autorizó la apertura de instituciones de educación superior femenina en aquellas capitales donde hubiera universidades. En marzo de 1947 inició labores el Colegio mayor de Bolívar en Cartagena. La Ley 24 de 1988 da al Colegio Mayor el carácter de establecimiento público y por el Decreto 1127 de 1989 se adopta su estructura orgánica.

VISIÓN

El Colegio Mayor de Bolívar se proyecta hacia el tercer milenio como una institución con solidez y flexibilidad en sus estructuras académicas y administrativas, de tal manera que propicien la integración, la aplicación del conocimiento y el trabajo interdisciplinario.

MISIÓN

Su misión esencial, es la formación moral de personas afirmada en los valores que la identifican, como un ser libre, responsable, respetuoso del otro, solidario, pluralista, tolerante, con un gran sentido de autoestima, respeto por la vida y la dignidad del hombre, mediante la creación y desarrollo de programas de formación académica, en disciplinas y profesiones de las diferentes áreas del conocimiento, de acuerdo con la demanda el sector productivo y del contexto social.

Objetivos

- Formar profesionales en las modalidades de educación superior, capaces de adaptarse al entorno cambiante, con una formación integral que les permita asumir la actividad profesional basada en valores fundamentales hacia una proyección social.
- Conocer la realidad de la comunidad en la cual se encuentra la Institución y responder a sus necesidades, proyectando su acción a nivel regional y nacional.
- Propiciar la búsqueda permanente de la excelencia académica que permita la formación integral de sus egresados.

Función

- Ejecutar acciones de docencia, investigación y extensión

COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Creado por la Ley 48 de 1945. Decreto 758 de 1988 (Ley 24 de 1988) da al Colegio Mayor el carácter de establecimiento público, con el Decreto 2046 de 1998 se aprueba su estructura interna (orgánica) y el Acuerdo 018 de 2000 expide el Estatuto General

Objetivos

- Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior dentro de un marco democrático y pluralista que ofrece la Institución.
- Adelantar programas que formen profesionales que requiera la Nación y en especial la región de influencia de la institución, previo el cumplimiento de los requisitos legales.
- Prestar a la comunidad un servicio con calidad en donde la creación y el avance del conocimiento en todas sus formas y expresiones, estén adecuados a sus necesidades y expectativas.
- Desarrollar los programas en un ambiente de libertad de enseñanza y pensamiento, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.
- Fomentar y desarrollar programas de extensión a la comunidad.

Funciones

- Adelantar programas académicos en los campos de acción que correspondan a la naturaleza de Institución de Educación Superior.
- Realizar actividades de investigación y extensión.

COLEGIO DE BOYACÁ

Creado como establecimiento público del orden nacional mediante la Ley 27 de 1972, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional. Esta entidad nace en 1821 en el Congreso de Cúcuta, y se formaliza su creación mediante Decreto del 17 de mayo de 1822.

Comenzó sus labores académicas el 10 de octubre de 1822 bajo el rectorado del Padre Fray Antonio Chávez, de la Comunidad Franciscana, en el Convento de los Padres Agustinos.

Con ocasión del Sesquicentenario de su fundación, el Colegio fue condecorado con la Cruz de Boyacá en 1972.

Actualmente imparte educación preescolar, básica y media diurna y nocturna, a más de 4200 estudiantes, en cuatro sedes, en Tunja. En convenio con el Instituto de Cultura de Boyacá ofrece bachillerato con énfasis en música.

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

La Junta Central de contadores creada por el decreto legislativo 2373 de 1956 es una Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el Decreto 1413 de 2001. Tiene el carácter de entidad disciplinaria de la profesión de contador, de acuerdo con la Ley 145 de 1960 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público.

MISIÓN

Es una Entidad dedicada a la inspección y vigilancia de la profesión contable en el país, garantizando que su ejercicio corresponda a elevados cánones éticos y altos valores sociales.

La Junta Central e Contadores desarrolla su misión, buscando que la profesión Contable sólo sea ejercida por los Contadores Públicos debidamente inscritos, propendiendo por el correcto otorgamiento de la fe pública en protección del interés común; para lo cual investiga, sanciona las fallas y aplica los preceptos que le encomienda la Ley.

VISIÓN

En el siglo XXI La Junta central de Contadores será reconocida como la entidad de mayor importancia e injerencia en la inspección y vigilancia de la ética profesional, así como el ejercicio de la ciencia contable y de la calidad de la educación en ésta área del conocimiento.

OBJETIVOS

- Generar bienestar social a través de la lucha contra la corrupción en la práctica de la actividad contable.
- Relievar la importancia de la Fe pública como garante del interés común.
- Proteger la profesión de la Contaduría Pública del ejercicio ilegal.
- Fomentar la confianza pública de los usuarios de los servidores profesionales de la Contaduría Pública, a través de la investigación y aplicación de sanciones disciplinarias por parte del tribunal.
- Contribuir al desarrollo de la Ciencia contable y a su ejercicio transparente y óptimo dentro e los principios el bien común.

FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FODESEP

Creado por el artículo 89 de la Ley 30 de 1992 y reglamentado por el Decreto 2905 de 1994, el FODESEP es una entidad de economía mixta, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de interés social, organizado bajo los principios de la economía solidaria, que desarrolla actividades para beneficio de las instituciones educativas afiliadas a través de líneas de crédito, garantías financieras, administración de recursos y aportes de cofinanciación.

El FODESEP tiene como finalidad promover la financiación de las instituciones de educación superior, especialmente relacionados con aspectos científicos, académicos y administrativos. Además, plantear y promover programas y proyectos económicos para beneficio de las instituciones de educación superior en concordancia con su desarrollo académico. Actualmente cuenta con 124 instituciones de educación superior tanto públicas como privadas.

Actividades y Servicios

- Identificar las necesidades financieras para fortalecer el desarrollo de las instituciones de educación superior.
- Plantear, promover y asesorar programas y proyectos específicos que contribuyan al desarrollo científico, académico y administrativo de las instituciones de educación superior.
- Financiar o cofinanciar los programas y proyectos a que hace referencia el párrafo anterior, así como gestionar la consecución de recursos nacionales o internacionales para tal fin.
- Servir de intermediario financiero entre sus entidades asociadas, entre los usuarios de sus servicios y entre éstos y las entidades financieras para la utilización de recursos provenientes de redescuento o de fondos financieros en general.
- Celebrar contratos de apertura de crédito, cobrar deudas y hacer pagos y traspasos, obrar como agente de transferencia y en tal carácter recibir y entregar dineros y tomar préstamos dentro y fuera del País.
- Garantizar o avalar ante entidades del sector financiero los créditos que estas le otorguen a instituciones de educación superior para la realización de proyectos de desarrollo institucional.

- Efectuar la administración y manejo financiero de proyectos que realicen individual o conjuntamente las instituciones de educación superior y que hayan sido asignados al Fondo.
- Evaluar los programas y proyectos promovidos y financiados y prestar servicios de interventoría.
- Crear mecanismos de participación de las instituciones de educación superior para compartir el desarrollo de programas y proyectos, el manejo de recursos, información, formación académica y demás actividades cuya realización se enriquezca con la participación de estas instituciones.
- Adquirir y financiar la adquisición de bienes tangibles e intangibles, así como todo tipo de derechos y servicios destinados al uso de las entidades afiliadas.
- Establecer convenios, contratos y acuerdos con entidades públicas, mixtas y privadas que manejen recursos o fondos para administrarlos en actividades relacionadas con la educación superior.
- Apoyar y fomentar la integración local, departamental, regional y nacional de las instituciones de educación superior y el desarrollo de programas de cooperación entre ellas e instituciones de otros países.
- Establecer actividades y servicios conexos o complementarios de los anteriores, que permitan satisfacer las necesidades de las instituciones afiliadas y apoyar para que cumplan con los objetivos, su misión y proyecto institucional.
- Captar depósitos de ahorro, a término o a la vista, de sus asociados.
- Otorgar a sus asociados créditos en diferentes modalidades, de conformidad con la ley, los estatutos y los reglamentos.
- Recibir e invertir los dineros provenientes de los excesos de liquidez de las instituciones afiliadas.
- Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad, directamente o mediante convenios con otras entidades.

Funciones

- Servir como entidad promotora de financiamiento para proyectos específicos de las instituciones de educación superior.
- Plantear y promover programas y proyectos económicos en concordancia con el desarrollo económico para beneficio de las instituciones de educación superior.
- Plantear, promover y asesorar programas y proyectos específicos que contribuyan al desarrollo científico, académico y administrativo de las instituciones de educación superior; al fortalecimiento de su infraestructura física; a la renovación y adquisición de equipos y dotaciones y al desarrollo de programas de creatividad y bienestar universitario que las instituciones deban llevar a cabo en beneficio de la comunidad académica.
- Crear mecanismos de participación de las instituciones de educación superior para compartir el desarrollo de programas y proyectos, el manejo de recursos, información, formación académica y demás actividades cuya realización se enriquezca con la participación de dos o más instituciones de educación superior.

ENTES UNIVERSITARIOS AUTÓNOMOS DEL ORDEN NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

La Universidad Nacional de Colombia fue fundada el 22 de septiembre de 1867 mediante la Ley 66, con el nombre de Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia.

En Enero de 1980 se expidió el Decreto- Ley 082 por el cual se establece el régimen orgánico actual de la Universidad Nacional.

En la reforma Estatutaria de la Universidad se llevó a cabo en el año 1986 mediante el Acuerdo No. 44 y su reglamentario el No. 58 del Consejo Superior Universitario; mediante esta reforma se permite una mejor división del trabajo en la Rectoría al crear la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, encargada de administrar todas las grandes unidades de apoyo académico, descongestionando y remitiendo a la Vicerrectoría Académica especializarse en sus funciones propias. Por otra parte la reforma flexibilizó la organización académica e incrementó el grado de participación de los profesores y estudiantes incorporados como miembros de comités consultivos.

En sus 135 años de historia al servicio del país se ha consolidado como paradigma de la universidad colombiana. La información estadística para 1999 presenta que la Universidad nacional ofrece 87 programas de pregrado y 182 programas de postgrado , que cubren un espectro muy amplio de disciplinas y profesiones en las ciencias, la técnica y las artes. Alberga más de 28 mil estudiantes de pregrado y más de 2230 en posgrado, en sus cuatro sedes de Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira y tres nuevas sedes de frontera: Arauca, San Andrés y Leticia.

Sin romper con su pasado, la Universidad Nacional pasó de ser una institución docente, dedicada exclusivamente a la formación de profesionales, a convertirse en una entidad como la actual, en la cual se equilibran y fortalecen entre sí la docencia, la investigación básica, la asesoría al sector público y al sector privado y la divulgación cultural.

Desde su fundación la Universidad nacional viene elaborando una concepción del hombre y de la sociedad, de la ciencia, la cultura y la pedagogía y e la función que desempeña el conocimiento en el desarrollo de la Nación. Estos elementos han definido históricamente su Misión y ella ha quedado consagrada en la Ley colombiana, precisada en el decreto 1210 de 1993, que le asigna a la Universidad funciones de Estado.

La misión de la Universidad expresa su razón de ser. De una parte define su naturaleza, sin límite en el tiempo, según la cual " La Universidad nacional de Colombia es un ente autónomo del orden nacional cuyo objeto es la educación superior y la investigación, a través el cual el Estado, conforme a la Constitución Política, promoverá el desarrollo de la educación superior, hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia".

Entre sus fines, como diferencia específica de la Universidad nacional están: contribuir a la unidad nacional; estudiar y enriquecer el patrimonio cultural natural y ambiental de la nación; asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía; estudiar y analizar bs problemas nacionales y proponer con independencia, formulaciones y soluciones posteriores; prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico con autonomía académica e investigativa; entre otros.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En marzo de 1927 comenzó a funcionar el Instituto Pedagógico Nacional para señoritas, por mandato de la ley 25 de 1927. Reorganizado y de nuevo fundado como institución femenina en 1955, cobra en 1962 su carácter mixto, para asumir, junto con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja la totalidad de la formación universitaria ofrecida a los educadores hasta finales de la década de los sesenta.

Visión

La Universidad será reconocida como la institución universitaria del Estado y de la sociedad colombiana que, interpretando los profundos cambios del entorno nacional e internacional, responde con propuestas e innovaciones al desarrollo y transformación de la educación, aportando al nuevo Proyecto Político Pedagógico para la Educación Colombiana.

El Proyecto Político Pedagógico e Institucional condensa el conjunto de fines, principios, estrategias políticas, pautas normativas, objetivos y procesos educativos que conducen a la formación del nuevo ciudadano y del modelo de sociedad que consulta las características de nuestra organización histórico-social y del pacto social plasmado en la Constitución de 1991.

Misión

La Universidad Pedagógica Nacional impulsa, conforme a sus orígenes y visión, la construcción del proyecto político pedagógico de la nación. En tal sentido, centra su compromiso institucional en la promoción integral de las personas y el desarrollo social y cultural del país.

Desarrolla los procesos de investigación que se requieren para el avance científico, tecnológico, artístico, político y filosófico en el campo de la educación y la pedagogía, formando redes educativas, locales, regionales, nacionales e internacionales.

Innova, orienta y dinamiza los procesos pedagógicos y asume un compromiso decidido con las instituciones educativas, la familia y los medios de comunicación, mediante un análisis permanente de los problemas educativos.

Forma profesionales de la educación y demás agentes educativos en todos los niveles y modalidades del sistema educativo del país y atiende los procesos educativos orientados a poblaciones especiales, y en ámbitos no formales e informales.

Evalúa el Sistema Educativo Nacional y retroalimenta al Ministerio de Educación Nacional y a otros organismos gubernamentales y no gubernamentales para la formulación de políticas y para la creación, implementación y evaluación de programas y proyectos de investigación en educación y pedagogía.

Fortalece la identidad nacional y contribuye a la consolidación del Estado social democrático. Igualmente apunta al desarrollo sostenible en el horizonte de la equidad y la cultura de la paz, y promueve el respeto del medio ambiente, mediante el ejercicio de sus funciones docentes, investigativas y de proyección social.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

La Universidad tiene su origen en la creación de la Universidad oficial en Boyacá, en el año 1827, mediante el Decreto Nacional del 30 de mayo de 1827, y el 10 de Octubre, cuando se celebra la transformación de la antigua Escuela Normal Universitaria en Universidad Pedagógica de Colombia, creada mediante el Decreto No. 2655 del 10 de octubre de 1953, por el Presidente de la República, el General Gustavo Rojas Pinilla.

Con el propósito de ampliar, su cobertura, la UPTC reestructuró administrativa y académicamente sus 32 programas universitarios, que ofrecía en Tunja y en las Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá en el marco del decreto 80 de 1980.

En el decenio de los noventa, y en el marco de la Constitución Política de 1991, que garantiza la autonomía Universitaria, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estructura la institución universitaria del siglo XXI.

En este periodo, se ha dado especial interés a los estudios de Postgrado en Especialización, Maestría y Doctorado. Las nuevas tendencias educativas en la Universidad exigen la investigación científica y la profundización en los estudios superiores.

Las leyes y disposiciones sobre la Educación Superior de los noventa, permitieron crear las carreras y programas de Postgrado, de acuerdo con las experiencias y necesidades de la región y del país. En la historia de la UPTC, es el decenio de mayor desarrollo en la multiprofesionalización.

Se crean los programas de Maestrías en Historia, Geografía y Orientación y Consejería, y de pregrado en Medicina, Psicología, Derecho, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Lenguas Extranjeras con énfasis en Preescolar y Básica, Informática Educativa, Artes Plásticas, Música, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración Agroindustrial, Planeación para el Desarrollo Social.

Así mismo el surgimiento de los programas de posgrados, con los doctorados en Nuevos Materiales y sus Tecnologías de Fabricación, Optimización y Explotación de los sistemas de Transporte, en convenio con la Universidad Politécnica de Valencia, Nuevas Tendencias en Dirección de las Organizaciones Empresariales, en convenio con la Universidad de Salamanca y en Ciencias de la Educación, como programa estatal interunivesitario.

A partir de la ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994, se promulgan en la UPTC, el estatuto general, el estatuto profesoral, el acuerdo sobre postgrados, la reestructuración curricular, e los proyectos académico Educativos y el Proyecto Universitario Institucional que coadyuvan en adelantar el proceso de autoevaluación, con el fin de lograr la excelencia académica y con miras a la acreditación de los programas.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

La Universidad Tecnológica de Pereira, creada mediante la Ley 41 del 15 de diciembre de 1958, es un ente universitario autónomo del Orden Nacional, con régimen especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

En sus últimos 10 años, la Universidad ha venido impulsando programas de formación avanzada o de Postgrado, en unos casos con recursos humanos, técnicos y físicos propios y en otros, mediante convenios con otras Instituciones de Educación Superior, tales como:

Proyectos de Desarrollo en convenio con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

Especialización en Gerencia de Tecnología en convenio con la Escuela de Administración de Negocios (E.A.N)

Especialización en Gerencia y Gestión Cultural en convenio con la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Especialización en Salud Ocupacional en convenio con la Universidad de Antioquia.

Especialización en Redes y Servicios Telemáticos en convenio con la Universidad del Cauca.

Especialización en Literatura en convenio con la Universidad de Caldas.

La Universidad en Convenio con CORPOICA, Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) y la Universidad Politécnica de Valencia (España) ofrece la Especialización en Citricultura.

Igualmente en convenios interuniversitarios se ofrece el Programa de Maestría en Comunicación Educativa en convenio con la Universidad de Nariño, este postgrado se ha desarrollado igualmente con la Universidad del Quindío, en la ciudad de Armenia.

A través de la historia la Universidad Tecnológica de Pereira ha logrado un notorio desarrollo, su zona de influencia es cada vez mayor respecto al ingreso de estudiantes de todas las regiones, actualmente se encuentran aprobados por el Consejo Superior y en trámite los siguientes postgrados:

- Especialización en Docencia Universitaria
- Especialización en Gestión de Calidad y Normatización Técnica
- Especialización en Gestión Ambiental Local.

Aprobadas por el Consejo Superior y en trámite ante la Comisión Nacional de Maestrías y Doctorados:

- Maestría en Enseñanza de las Matemáticas
- Maestría en Literatura Latinoamericana
- Maestría en Instrumentación Física
- Maestría en Administración con Énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional.
- Maestría en Productos Vegetales
- Maestría en Ingeniería Mecánica

Finalmente, en el 2000 fueron acreditados los programas de Filosofía, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, la Maestría en Comunicación Educativa y el Doctorado en Ciencias de la Educación.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

El proceso de formación de la Universidad Popular, hoy Universidad de Caldas, tiene su origen en la década del 30 cuando el desarrollo industrial, comercial e intelectual en esta se puso en funcionamiento un establecimiento de educación superior denominado: Universidad Popular, el cual se formalizó mediante la ordenanza número 006 del 24 de mayo de 1943.

La ordenanza número 007 de 1944 dispuso que para efectos legales la Universidad Popular se denominaría también Instituto Politécnico. En el año de 1956 el Consejo Directivo mediante acuerdo fija el nuevo nombre de la institución como Universidad de Caldas.

Fundamentada en la ley 30 de 1992 que reforma la educación superior y en la Constitución Política de 1991, La Universidad de Caldas adquiere su autonomía académico - administrativa, mediante la aplicación del acuerdo 055 del 23 de agosto de 1993 del Consejo Superior, el cual aprueba el marco de aplicación legal, como Institución de Educación superior, o sea el Estatuto General.

Misión

La Universidad de Caldas, en cumplimiento de la función social que corresponde a su naturaleza pública, tiene la misión de generar, apropiar, difundir y aplicar conocimientos, mediante procesos curriculares, investigativos y de proyección, para formar integralmente ciudadanos útiles a la sociedad, aportar soluciones a los problemas regionales y nacionales y contribuir al desarrollo sustentable y a la integración del Centro Occidente Colombiano.

Visión

“UNIVERSIDAD Y REGIÓN, UN FUTURO COMÚN”

Una Universidad efectiva, visible por la calidad de sus aportes al desarrollo, en un contexto global, caracterizada por:

- Un ambiente agradable basado en el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, el bienestar, el orden, la tolerancia y la participación.
- Unos procesos curriculares flexibles, contextualizados y articulados, para la formación integral de personas autónomas, agentes de práctica social.
- Una investigación que produce y recrea conocimiento, generado en comunidades científicas, centrada en escuelas de pensamiento, que fundamenta el desarrollo de los programas de postgrado.
- Un compromiso social expresado en propuestas de solución, a los problemas que plantea el desarrollo sustentable.
- Unos procesos administrativos y financieros autocontrolados, en una estructura organizacional moderna.

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

La Universidad Surcolombiana de Neiva es un ente universitario autónomo, del orden nacional, con personería jurídica, régimen especial y vinculado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en lo que se refiere a las políticas y a la planeación del sector educativo. Creada mediante Ley 13 de 1976; el Decreto 3092 de 1983 fija la estructura orgánica.

Objetivos

- Identificar los problemas y potencialidades más relevantes de la región, del país y de las ciencias en general en las cuales pueda actuar la Universidad Surcolombiana en concordancia con las políticas nacionales de ciencia y tecnología.
- Elaborar y ejecutar planes de acción institucionales que orienten la articulación de la universidad con el entorno.
- Definir políticas académicas de excelencia que generen condiciones de identidad institucional, pertenencia académica fomento investigativo y temporalidad curricular.
- Estudiar los procesos de desarrollo humano que afecten la gestión del desarrollo regional y proponer alternativas de mejoramiento.
- Conocer las necesidades prioritarias de apoyo logístico que faciliten el desarrollo científico universal y las tecnologías apropiadas para el medio.
- Identificar las necesidades para desarrollar un clima organizacional y de bienestar universitario, que garantice un trabajo académico - administrativo de calidad.
- Formar profesionales de excelencia académica con capacidades para resolver los problemas relevantes de la región del país y que contribuya a ampliar las fronteras del conocimiento universal.
- Producir, apropiar y difundir conocimientos que enriquezcan el saber científico universal y adaptarlo a desarrollos tecnológicos que contribuyan a la solución de problemas específicos del medio y del país.
- Liderar con la comunidad los procesos de gestión para el desarrollo regional y nacional.

Propósitos

- Procurar que las personas y comunidades logren niveles superiores de salud, efectividad, conciencia, eticidad, capacidad cognitiva, capacidad comunicativa, sensibilidad estética y participación en la construcción de una sociedad libre, pluralista y democrática que armonice con la naturaleza.
- Practicar en su desempeño académico la racionalidad global, la rigurosidad científico-técnica y humanista y la apertura intelectual mediante el ejercicio permanente de la crítica, el diálogo y la productividad, enmarcada en un ambiente solidario de eticidad y tolerancia cultural.
- Investigar y orientar la acción de la universidad, hacia la solución de problemas prioritarios de la región y del país.
- Orientar la acción de la universidad, hacia el desarrollo de las potencialidades de las personas, hacia el conocimiento científico de la región surcolombiana y del país hacia la adecuación de las organizaciones sociales de estos, de sus ambientes y demás recursos a las necesidades del desarrollo equitativo sostenible.
- Propiciar las condiciones del clima organizacional necesarias para el cumplimiento de la misión.

Misión

La UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA tiene como misión producir, apropiar y difundir conocimiento científico, humanístico y técnico que sirva eficazmente en la comprensión y solución de los problemas relevantes del desarrollo humano integral equitativo y sostenible de las personas y comunidades de la región surcolombiana del país, y de Latinoamérica, con proyección universal dentro de un marco de libertad de pensamiento, pluralismo ideológico y de conformidad con una ética que reivindique la solidaridad y la dignidad humana.

Competencias

- Ofrecer programas académicos de pregrado y postgrado en los niveles de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado, utilizando metodologías de educación presencial, semipresencial, abierta y a distancia.
- Ofrecer programas de extensión por medio de proyectos de educación permanente, educación continuada y no formal, cursos, seminarios y demás actividades orientadas a la difusión de conocimientos, al intercambio de conocimiento, impulsando la investigación, el desarrollo, de proyectos culturales, científicos y tecnológicos que conduzcan a resolver los problemas del medio y a modernizar la región y el País.
- Ofrecer programas de bienestar universitario, orientados al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estamentos universitarios

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

La Universidad del Cauca es un ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, creada por el Decreto del 24 de abril de 1827 dictado por el Presidente de la República, General Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley 18 de mayo de 1826 e instalada el 11 de noviembre de 1827.

La Universidad tiene sus raíces en un establecimiento educativo de primer orden en los tiempos coloniales: el seminario Mayor de Popayán. En este tuvieron amplio impacto las ideas más novedosas del pensamiento filosófico, político y científico del mundo, de finales del siglo XVIII, el Siglo de las Luces. Allí, precisamente, se formó la generación que sería protagonista y mártir en las luchas de las Independencia. Caldas y Torres, hombres de estudio y decisión, entre muchos otros.

El Estatuto General vigente está adoptado mediante Acuerdo número 0105 del 18 de diciembre de 1993.

Su nacionalización fue ratificada por la Ley 65 de 1964 y su Decreto Reglamentario 1979 de 1965.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Creada por la Ley 48 de 1945, es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera en los términos de la Constitución y la Ley, patrimonio independiente, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Visión

Desde nuestra tradición de seriedad, calidad y eficiencia soñamos la Universidad COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA del siglo XXI, como universidad pública líder en la búsqueda permanente de la excelencia personal, profesional y colectiva y en la construcción de referentes culturales para el desarrollo del país, a través de diversas modalidades de Educación Superior, metodologías y jornadas adecuadas a las expectativas del usuario y en relación directa con imperativos axiológicos y necesidades sociales, científicas y educativas.

Misión

Ofrecer diversas oportunidades de formación en Educación Superior a través de procesos académicos tendientes a fortalecer los valores humanos, patrios y ciudadanos: justicia, mística, lealtad, honestidad, responsabilidad, solidaridad y paz, entre otros.

Mediante el desarrollo de actividades docentes e investigativas con proyección social, se aspira a un continuo perfeccionamiento personal, profesional y colectivo orientado hacia la formación integral de profesionales con decidida voluntad de servicio a la comunidad, capaces de generar dinámicas culturales, científicas y tecnológicas que promuevan la dignidad de las personas, las implicaciones éticas del conocimiento y el compromiso con el mejoramiento del medio ambiente y las exigencias del entorno social para elevar la calidad de vida del ser humano.

Objetivos

- Promover y fomentar la formación integral que permita asumir la actividad profesional basada en valores fundamentales hacia una proyección social.
- Fomentar la vivencia de principios y valores éticos, cívicos, democráticos, de tolerancia y de preservación de un medio ambiente sano.
- Propiciar el ingreso a los programas de educación superior ofrecidos por la UNIVERSIDAD, actuando armónicamente con las demás estructuras educativas y formativas.
- Procurar la excelencia académica, trabajando por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones que permita la formación de recursos humanos en beneficio de la sociedad.
- Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos del ámbito internacional.
- Promover y fomentar acciones de proyección social a la comunidad que permitan ampliar la participación en el desarrollo del país.
- Prestar a la comunidad un servicio con calidad en los órdenes académico, investigativo, de bienestar, de proyección social y administrativo.

- Fomentar y cultivar en todos los miembros de la comunidad universitaria la mística, lealtad, respeto y sentido de pertenencia.

Funciones

Docencia: La Docencia se fundamenta en la formación integral, asume como compromiso institucional comprender y superar las múltiples tensiones que se presentan al interior de los procesos educativos formativos, en procura de fortalecer un desenvolvimiento libre, autónomo e integral de la personalidad de nuestros estudiantes que les haga posible aprender a pensar, a discutir racionalmente y a demostrar, mediante el diálogo, sus puntos de vista como prerrequisito básico de una cultura de convivencia y solidaridad y de un ámbito propicio para su producción intelectual, mediante la participación, el consenso y las relaciones horizontales entre iguales.

Investigación: Los propósitos fundamentales de nuestra Universidad en el campo de la ciencia se sintetizan en cuatro referentes básicos:

- El desarrollo de la Investigación como proceso permanente que articula los saberes, investigadores, comunidades académicas y realidades desde perspectivas disciplinarias e interdisciplinarias.

- La formación de investigadores, a mediano y largo plazo, para consolidar la comunidad científica en las áreas del saber que constituyen la razón de ser de nuestra universidad.

- La difusión sistemática de los resultados de las investigaciones institucionales como un aporte positivo y real a la ampliación de la frontera del conocimiento.

- La aplicación de la investigación sobre la base del sentido de la responsabilidad, honradez intelectual y respeto por la diversidad ecológica y cultural.

Proyección Social: Nuestra universidad está comprometida con el desarrollo y la proyección del país, y su carácter social se legitima cuando se involucra con el entorno y la comunidad que lo constituye, porque sólo en esta medida podrá preparar el terreno para que los futuros profesionales puedan actuar como elementos motivadores y generadores de propuestas que den solución a los problemas de la nación.

Las políticas de proyección social están orientadas a establecer el puente Universidad – Comunidad; por tanto la Universidad pondrá al servicio de la sociedad el potencial científico, tecnológico y humano combinando los procesos académicos e investigativos que faciliten el cumplimiento de la función social inherente a su naturaleza.

La Universidad estrecha sus vínculos con la sociedad a través de actividades de carácter institucional y cuya cobertura incluye a la comunidad universitaria, personal docente, administrativo y comunidad circunvecina,

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

La Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 crea, en su artículo 1º. la Universidad Popular del Cesar, como “establecimiento público autónomo, con personería jurídica, cuyo objetivo primordial es la investigación y la docencia a través de programas que conduzcan a la obtención de licenciaturas, grados profesionales y títulos académicos como el Doctorado”.

El Artículo 2º. describe: “La naturaleza jurídica, la organización administrativa y la estructura académica o programas de estudios e investigación de las facultades, institutos o escuelas y departamentos de la Universidad Popular del Cesar serán los mismos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la Ley 65 de 1963 y demás disposiciones legales, excepto su Consejo Superior Universitario...”

La misma Ley orgánica, de creación de la institución, hace hincapié en la asesoría que prestará la Universidad Nacional de Colombia al nuevo ente educativo, para su funcionamiento académico y administrativo.

Estructura académica

El primero de agosto de 1977, la Universidad Popular del Cesar inicia su vida académica con las facultades de Ciencias Administrativas y Contables; Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación y los programas: Administración de Empresas, Contaduría; Enfermería y Matemáticas y Física.

En 1994 la dirección universitaria devió ante el ICFES, para su registro correspondiente, la creación del programa de Ingeniería Agroindustrial, en el cual se centran las esperanzas de crecimiento de los productos agro-industriales, que proyectarán al Cesar al mundo de las exportaciones y de membresía a la apertura económica.

En 1997 se adicionaron los programas de Idiomas Modernos y Matemáticas e Informática, a la facultad de Educación.

En 1998 ven su luz académica los programas: Administración de Comercio Internacional; Instrumentación Quirúrgica; Ciencias Naturales y Medio Ambiente; Ingeniería de Sistemas y Derecho, que son acompañados en 1999 de los programas de Economía, Ingeniería Ambiental y Sanitaria e Ingeniería Electrónica. En el año 2000 nacen los programas de Sociología y Microbiología, para un portafolio de servicios de diecisiete (17) programas y cinco (5) facultades. A las tres facultades primigenias, se sumaron las facultades de Ingeniería y Tecnológicas y la facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

El reto en este nuevo siglo y nuevo milenio es la consolidación de la acreditación, tanto en el círculo del tejido societal regional como en las esferas del, secular, poder central y nacional.

Misión

La Universidad Popular del Cesar es una institución de educación superior, pública, del orden nacional, autónoma y democrática que genera, transmite y difunde el conocimiento, a través de la investigación científica, la formación académica y la proyección social. Sus egresados, formados en diversas áreas del conocimiento, aportarán soluciones eficientes a las problemáticas de su entorno; tendrán como meta contribuir al logro del desarrollo social y económico, regional y nacional; proteger, conservar y fomentar el acervo cultural y el uso racional y sostenible de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Mediante Ley Octava de 1974 el Congreso de la República autoriza al Gobierno Nacional para la creación de la Universidad de los Llanos, reglamentada a través del Decreto 2513 del mismo año, creando la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. El Gobierno le asigna como objetivo principal la formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización de personal en Técnicas Agropecuarias, Paramédicas, Docencia etc., de conformidad con los planes que determine el mismo gobierno.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior de carácter Público estatal del orden nacional, con campo de acción principal en la Orinoquia Colombiana, con autonomía Académico-Administrativa y forma de gobierno de régimen colegiado, que permite la participación de los estamentos internos y de los sectores social y gubernamental.

Las labores se inician en mayo de 1975 con un semestre básico y en 1976 se formalizan, por acuerdo del Consejo Directivo, las carreras de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería y Ciencias de la Educación con los programas de Licenciatura en Matemáticas y Física y Ciencias Agropecuarias.

Su estructura orgánica está contenida en el Acuerdo 62 de 1994 y su estatuto general vigente está reglamentado mediante el Acuerdo 27 de 2000.

Misión

La Universidad de los Llanos forma integralmente ciudadanos, profesionales y científicos con sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la humanidad; competentes y comprometidos en la solución de problemas de la Orinoquia y el país, con visión universal, conservando su naturaleza como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura.

Visión

La Universidad de Los Llanos propende por ser la mejor opción de Educación Superior de su área de influencia, dentro de un espíritu de pensamiento reflexivo, acción autónoma, creatividad e innovación. Al ser consciente de su relación con la región y la nación es el punto de referencia en el dominio del campo del conocimiento y de las competencias profesionales en busca de la excelencia académica.

Como institución de saber y organización social, mantiene estrechos vínculos con su entorno natural a fin de satisfacer y participar en la búsqueda de soluciones a las problemáticas regionales y nacionales. Para ello se apoya en la tradición académica y, al contar con un acervo de talento humano de probadas capacidades y calidades, interpreta, adecua y se apropia de los avances de la ciencia y la tecnología para cualificarse, a través de la docencia, la investigación y la proyección social.

La Universidad de los Llanos busca consolidar permanentemente la ampliación de su cobertura, la promoción y la generación de nuevos programas académicos

sobre la base de las necesidades científicas, profesionales y de desarrollo económico, social y ambiental.

Propósitos

La Formación Integral, propósito fundamental: La Universidad de los Llanos desarrollará las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social a favor del propósito fundamental de la FORMACION INTEGRAL.

Propósitos Formativos:

- Las funciones de docencia, investigación y proyección social deberán confluir en el propósito de la formación integral,
- Desarrollar una cultura de respeto por los derechos humanos, promoviendo actitudes y prácticas que favorezcan los valores democráticos y la tolerancia a la alteridad en pro de la efectiva consolidación de la sociedad civil.
- Contribuir al estudio, enriquecimiento y preservación del patrimonio cultural, natural y ambiental de la región y de la nación.

Propósitos Académicos: Concebir la educación como un todo. Esta concepción debe inspirar y orientar las formas educativas, tanto en la elaboración de los programas como en la definición de las nuevas políticas pedagógicas.

Propósitos Científicos: Producir conocimiento nuevo, preferiblemente vinculado a la solución de problemas del orden regional y nacional.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CORDOBA”

Mediante la Ley 38 de 1968, se creó el Instituto Politécnico “Diego Luis Córdoba” como homenaje a la memoria de uno de los más ilustres personajes del Departamento del Chocó, quien fue un defensor de los derechos de las negritudes y en especial de la educación a todos los niveles como una estrategia de ascenso social. Mediante la Ley 7 de 1975, se cambió el nombre de Instituto Politécnico por el de la Universidad Tecnológica

del Chocó “Diego Luis Córdoba” – U.T.CH., situación que le permitió abrir espacios para el planteamiento de nuevos Programas en el campo de la Educación Superior.

Para 1984, la U.T.CH. contaba con un total de 1.345 alumnos y con Programas como: Tecnología Agropecuaria, Obras Civiles, Pesquera, de Minas y la Licenciatura en Trabajo Social.

Para 1987 la Universidad tenía 1.808 alumnos con Programas presenciales, semi – presenciales y a distancia y con 190 docentes distribuidos en hora cátedra, medio tiempo y tiempo completo. Para este mismo año, tuvo lugar un paro cívico cuyo resultado permitió la inclusión de una partida en el presupuesto nacional para iniciar la construcción de la Ciudadela Universitaria en 1988.

La Ley 30 de 1992 consagró la autonomía universitaria de la Institución y mediante la Resolución No. 3274 de junio 25 de 1993, se reconoció institucionalmente a ésta como Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” y le permitió en febrero de 1994 elegir por primera vez su Rector por la vía democrática.

Actualmente la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba” se encuentra ubicada en el Municipio de Quibdó, capital del Departamento del Chocó. Su área de influencia se extiende a 25 Municipios de este Departamento, a la región Pacífica, al eje cafetero y a ciertos Municipios del Departamento de Antioquia. Cuenta con los edificios de laboratorios, talleres didácticos y 3 bloques de aulas, el bloque cultural y el bloque administrativo. Se espera que en los próximos 5 años el proyecto Ciudadela Universitaria esté concluido.

Visión

La Universidad Tecnológica del Chocó será una Institución de Educación Superior que busca en primer lugar, la formación de buenos ciudadanos, honestos, éticos y responsables, y en segundo lugar la formación de profesionales integrales comprometidos con el desarrollo sostenible y con las comunidades afroamericanas e indígenas a través de una investigación de alta calidad y de servicio a la sociedad de la región del Pacífico y del país en general.

Misión

La Universidad Tecnológica del Chocó es una entidad del Orden Nacional :

- Centro de Educación Superior Formal y no Formal, que se responsabiliza del desarrollo de las ciencias, la técnica, las artes, la música, las humanidades, los deportes, la cultura y la sociedad, mediante la formación de profesionales integrales, respetuosos de los valores morales, democráticos, culturales, científicos y sociales.

- Centro de Investigación de reconocido prestigio regional, nacional e internacional con dos orientaciones básicas:

- q El manejo, conservación y enriquecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad propia de la selva tropical húmeda.

- q Al estudio permanente de las culturas afroamericanas e indígenas.

- Polo de crecimiento y de desarrollo sostenible para Quibdó, el Departamento del Chocó y la Región del Pacífico, estimulando la creación de empresas que se puedan encargar de la explotación terrestre y marina tecnificada, siendo respetuosas tanto de la biodiversidad como de la diversidad de etnias propias de esta región.

Objetivos

La Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", tendrá los siguientes objetivos institucionales con el propósito de lograr su visión y misión:

En cuanto al Currículo: Diseñar currículos flexibles, participativos y abiertos mediante el estudio y análisis de los contextos (internos y externos) para responder a las expectativas y necesidades de las comunidades (local, regional, nacional e internacional), buscando su actualización permanente.

En cuanto a Docencia:

- Renovar los modelos de enseñanza – aprendizaje tradicionales, por unos mas modernos y novedosos, mediante el uso de materiales creativos y de tecnología relacionada con la informática y la comunicación vigente, logrando interés y motivación en los alumnos y haciendo entrega a los usuarios de una educación de alta calidad.
- Elaborar, desarrollar y evaluar un programa de desarrollo de personal docente mediante la realización de actividades de capacitación y profundización en los saberes específicos, pedagógicos y de investigación, para ganar y mantener la imagen de una Institución que compita con calidad y eficiencia.

En cuanto a Investigación: Estimular, apoyar y fortalecer las actividades investigativas mediante:

- La definición clara de políticas y líneas e investigación.
- El incremento de la infraestructura en relación con el talento humano, los recursos físicos, técnicos, tecnológicos y económicos.
- La ejecución de programas de formación y capacitación de docentes en este campo.
- El establecimiento de alianzas estratégicas para que la Universidad pueda llegar a ser un gran centro e investigación en los aspectos relacionados con la biodiversidad y las comunidades afroamericanas e indígenas principalmente.

En cuanto a Educación Continuada:

Proporcionar a los egresados y a la comunidad en general actividades de educación continuada mediante el ofrecimiento de conferencias, cursos cortos, seminarios, diplomados, congresos, encuentros y otros, para mantener actualizados los conocimientos teóricos y prácticos de este tipo de usuarios.

En cuanto al Servicio a la Comunidad o a la Proyección Social Comunitaria:

Diseñar y realizar programas de proyección social hacia las comunidades de Quibdó y la región del Pacífico, mediante la utilización de los recursos propios y/o alianzas estratégicas con otras Universidades o entidades del orden nacional o internacional para la prestación de servicios de orientación, capacitación, asesoría y consultoría, básicamente a los pequeños Municipios y a las pequeñas y medianas empresas y entidades (oficiales y privadas) para contribuir a sus procesos de cambio, actualización y modernización, respetando y consolidando la identidad cultural.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Con la Ley 203 del 29 de diciembre de 1962 comienzan las actividades académicas de la Universidad de Córdoba. Se crean las Facultades de Medicina veterinaria y Zootécnica y la de Agronomía en la ciudad de Montería.

En un momento situacional y de alta importancia para el Departamento y para la Costa Atlántica, fue erigida la Universidad por el Congreso de la República, convencidos que este faro de luz académico con soporte del

Estado, con amplia función social y el insumo de un cuerpo profesoral de excelencia, se convertiría en una casa de estudios de alta calidad en sus responsabilidades: Docencia, investigación y extensión.

En 1972 se creó la facultad de Educación con los programas de Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Biología y Química. En 1974 se creó la escuela de enfermería y a partir de 1987 entra en funcionamiento el Programa de Tecnología en Acuicultura.

Es a partir de la Constitución Política de 1991, que la Universidad se acerca en forma puntual a su propia autonomía administrativa, financiera, patrimonial y académica, posibilitándose su inclusión definitiva en el desarrollo local y regional. Esto dio pie al surgimiento de nuevos programas académicos que consultan la realidad socioeconómica del Departamento orientando todo el desarrollo académico, a las necesidades de la región.

En el año 1994 se obtiene la aprobación del programa de Licenciatura, Informática educativa y medios audiovisuales con el consiguiente impacto en lo pedagógico y lo tecnológico. En este mismo año se consolidan los Centros Regionales de Educación abierta y a distancia, conformándose el IDESAD, para el departamento de Córdoba (25 municipios), nordeste antioqueño, sur de Bolívar y Sabanas.

Los CREADS se desarrollan con los programas de Licenciatura en Educación infantil, con diversos énfasis y la tecnología en administración en los servicios de salud.

Es de destacar que en 1997 se crearon los programas de Licenciatura en Español y literatura y geografía. Para el año 1998 se crea el programa de Ingeniería Industrial, con énfasis en desarrollo empresarial, física y la Licenciatura en Inglés.

En ese año se realizó una reestructuración administrativa y organizacional se diseñó el Plan Estratégico 1998-2000, el Plan de desarrollo educativo y político PEI, el Boletín estadístico, el proyecto de estampilla Prodesarrollo educativo y la organización del Jardín Botánico de la Ciudad de Montería.

Se concibe la Universidad como el escenario que da impulso a la prospectiva, el enfoque sistémico, materializados en planes y programas de desarrollo que llevan a la Universidad de Córdoba hacia el siglo XXI.

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

La Universidad de la Amazonía, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Creada mediante Ley 13 de 1976 transformada mediante Ley 60 de 30 de diciembre de 1982 como Universidad de la Amazonía con domicilio en la ciudad de Florencia, capital del Departamento del Caquetá y con reconocimiento institucional como Universidad por Resolución 6533 de mayo de 1983. El Decreto 786 de 1984 aprueba su estructura.

FUNCIONES

La Universidad de la Amazonía tiene como misión la formación de un ser humano integral, autónomo, crítico y capaz de contribuir activamente a la generación, difusión y aplicación del ser científico y tecnológico y de comprometerse con la transformación de su realidad y la participación en el desarrollo sustentable de la Amazonía; mediante una adecuación permanente, sin límites y democrática, de la investigación y de la ciencia.

Así mismo la Universidad cumple entre otras, con funciones orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión.

OBJETIVOS

- Formar los recursos humanos, técnicos, científicos y culturales indispensables para el desarrollo socioeconómico, político y cultural de la región amazónica.
- Promover el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad colombiana, la expansión de las áreas de creación y goce de la cultura y la conservación del patrimonio cultural del país.
- Fomentar la investigación con énfasis en el área amazónica, con miras a desarrollar el conocimiento científico, tecnológico y cultural, prioritariamente en aquellos campos del saber que posibiliten la transformación sustentable de los diversos sistemas naturales y culturales de su área de influencia.
- Desarrollar procesos de concertación y cooperación institucional que permitan intercambiar información y establecer mecanismos operativos que redunden en la preservación del medio ambiente, la conservación y la utilización de los recursos de la Amazonia.
- Propender por la integración de las poblaciones amazónicas al proceso nacional de desarrollo, preservando sus valores culturales y sociales, particularmente los de la población indígena como elemento social de la Amazonia.